



Presidente: Sr. Jorge E. ILLUECA
(Panamá).

TEMA 145 DEL PROGRAMA

La situación en Granada

1. El PRESIDENTE: En relación con el tema 145 del programa la Asamblea tiene ante sí el proyecto de resolución A/38/L.8, una enmienda a ese proyecto de resolución contenida en el documento A/38/L.9 y el proyecto de resolución A/38/L.10.

2. Tiene la palabra la representante de las Seychelles para una cuestión de orden.

3. Sra. GONTHIER (Seychelles) (*interpretación del inglés*): Parece que la vida humana se perdiera en la ola de los acontecimientos políticos. Ha sido un procedimiento habitual en la Asamblea General respetar la muerte de un líder con un minuto de silencio. Por lo tanto pido al Sr. Presidente que nos invite a mantener esa tradición y a honrar al Primer Ministro de Granada, Sr. Maurice Bishop, con un minuto de silencio antes de que comencemos el debate.

4. El PRESIDENTE: Si no se presentan objeciones consideraré que la Asamblea decide guardar un minuto de silencio en homenaje a la memoria del Sr. Maurice Bishop, Primer Ministro de Granada.

Los miembros de la Asamblea General guardan un minuto de silencio.

5. El PRESIDENTE: Antes de dar la palabra al primer orador, desearía proponer que la lista de oradores para el debate sobre este tema quede cerrada al término de la reunión de esta tarde.

6. Tiene la palabra el representante del Yemen Democrático para una cuestión de orden.

7. Sr. AL-ASHTAL (Yemen Democrático) (*interpretación del inglés*): El tema que tenemos ante nosotros es urgente e importante. La semana pasada el Consejo de Seguridad celebró una serie de sesiones para considerar la invasión de Granada. Representantes de 65 delegaciones hicieron uso de la palabra en el Consejo de Seguridad, tras lo cual se presentó un proyecto de resolución¹ que en última instancia fue vetado por un miembro permanente del Consejo de Seguridad.

8. La invasión de Granada sigue su curso y el tema sigue resultando apremiante y crítico. Por lo tanto, mi delegación considera necesario que la Asamblea Gene-

ral se pronuncie sin tardanza sobre lo que está ocurriendo en Granada. En consecuencia, pido disculpas a todas las delegaciones que se han inscrito en la lista de oradores y, en virtud del artículo 75 del reglamento de la Asamblea General, voy a pedir que se cierre el debate y pasemos de inmediato a votar el proyecto de resolución A/38/L.8.

9. El PRESIDENTE: El representante del Yemen Democrático acaba de solicitar el cierre del debate sobre el tema que estamos examinando. De conformidad con el artículo 75 del reglamento,

“Todo representante podrá proponer en cualquier momento el cierre del debate ... La autorización para hacer uso de la palabra sobre el cierre del debate se concederá solamente a dos oradores que se opondan a dicho cierre, después de lo cual la moción será sometida inmediatamente a votación.”

Tiene la palabra el representante de Antigua y Barbuda.

10. Sr. JACOBS (Antigua y Barbuda) (*interpretación del inglés*): El tema que examina la Asamblea, la situación en Granada, concierne a mi región, el Caribe, y a mi país, Antigua y Barbuda. Mi Gobierno me ha pedido que formule una declaración sobre la cuestión que examinamos. Hemos recibido información adicional que debe someterse a la atención de los representantes en esta Asamblea. Observo que una vez más un extranjero ajeno a la región del Caribe está tratando de cerrar el debate sobre esta importante cuestión en razón de sus propios objetivos.

11. Me opongo a la moción de cierre del debate.

12. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de Santa Lucía.

13. Sr. FLEMMING (Santa Lucía) (*interpretación del inglés*): Mi delegación también se opone a la moción formulada por el representante del Yemen Democrático.

14. Los acontecimientos acaecidos en Granada, que comenzaron en la mañana del 25 de octubre cuando una fuerza defensiva de carácter preventivo integrada por tropas de algunos Estados caribeños con el apoyo logístico y personal de Barbados, Jamaica y los Estados Unidos de América, desembarcó en Granada para proteger la vida de los civiles, restablecer el orden interno y anular una amenaza importante para la seguridad de la isla del Caribe, eran conformes con las limitaciones jurídicas internacionales previstas por la Carta de las Naciones Unidas, la Carta de la Organización de los Estados Americanos y, más concretamente, estaban dentro del alcance del Tratado que estableció la Organización de Estados del Caribe Oriental, de la cual Granada es

parte. Por lo tanto, Santa Lucía rechaza todas las alegaciones que tengan por objeto presentar esta acción preventiva como *ultra vires* o como contraria a los principios del derecho internacional.

15. Las acciones requeridas y coordinadas por el Comité de Defensa y Seguridad de la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECO) son compatibles con las disposiciones del Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas y, como todos sabemos bien, la Organización de Estados Americanos (OEA) reconoce este artículo.

16. Santa Lucía es un Estado no alineado, tanto en el sentido formal por ser miembro del Movimiento de los Países no Alineados, como en la práctica puesto que mantiene una política exterior de no alineación. Consecuentes con ello, no pertenecemos a ningún bloque militar ni hemos emprendido ninguna acción para exacerbar la rivalidad entre las grandes Potencias en el escenario internacional.

17. Dentro de este contexto, Santa Lucía nunca se ha visto comprometida con ninguna aventura internacional ni ha sido propensa a injerirse en todo aquello que sea asunto interno de cualquier Estado, en tanto ese Estado no amenace la propia seguridad en Santa Lucía. No lo hace en la actualidad, ni tiene planes para hacerlo en el futuro.

18. Santa Lucía venía siguiendo muy de cerca los acontecimientos acaecidos en Granada desde la destitución de su Gobierno constitucional el 13 de marzo de 1979. Si bien no expresamos ningún juicio de valor sobre los méritos del golpe de Estado de 1979, nos preocupaba el hecho de que los dirigentes del movimiento New Jewel no celebraran elecciones libres y justas dentro de un plazo razonable. Nuestra alarma fue cada vez mayor a medida que los acontecimientos en Granada continuaron implicando menosprecio de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y del Tratado que estableció la Organización de Estados del Caribe Oriental. Nos sentimos más alarmados aún cuando el régimen imperante en Granada se aferró al poder, amordazó la prensa e impuso un *modus vivendi* autoritario para los ciudadanos de Granada.

19. En los últimos cuatro años Granada había aumentado sus fuerzas armadas con la ayuda de Estados totalitarios regionales y no regionales a un nivel sin paralelo en cualquier otro país del Caribe oriental. La historia lo ha demostrado y nuestros informes de inteligencia lo han confirmado.

20. El PRESIDENTE: Doy la palabra al representante de Mozambique para una cuestión de orden.

21. Sr. DOS SANTOS (Mozambique) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, pido excusas a usted personalmente, a la Asamblea y al representante que está haciendo uso de la palabra, pero deseo que esta sesión se celebre en la forma más tranquila posible. Me parece que nos estamos alejando del tema del debate. Se presentó una moción y, como usted bien lo dijo, dos oradores pueden manifestarse en contra de ella. Sin embargo, tengo mis dudas en cuanto a que en estas circunstancias se permita a los oradores formular las declaraciones que

habían preparado para el debate. Por lo tanto, solicito su colaboración para que podamos atenernos a lo que estamos considerando ahora.

22. El PRESIDENTE: La Presidencia ha tomado nota de la observación formulada por el representante de Mozambique como cuestión de orden. Solicito al representante de Santa Lucía que continúe con su declaración.

23. Sr. FLEMMING (Santa Lucía) (*interpretación del inglés*): En los últimos cuatro años Granada había incrementado sus fuerzas armadas, con la ayuda de Estados totalitarios regionales y no regionales a un nivel sin paralelo en cualquier otro país del Caribe oriental. La historia ha demostrado, y nuestros informes de inteligencia han confirmado, que el microcósmico territorio de Granada estaba resultando demasiado pequeño para contener tanto su celo revolucionario como el creciente tonelaje de equipos militares.

24. El brutal golpe ocurrido en Granada hace pocos días —donde murieron más de 100 granadinos, incluyendo el Primer Ministro, Maurice Bishop, y otros miembros de su gabinete— puso claro en que...

25. El PRESIDENTE: La Presidencia solicita al representante de Santa Lucía que procure referirse a las razones por las cuales se opone a la moción de que se cierre el debate. La Presidencia no ha puesto límite de tiempo en cuanto a estas intervenciones, aun cuando el reglamento se lo permite; no ha deseado hacerlo en vista de que se trata de una moción de que se cierre el debate. Por lo tanto, apelo cordialmente al representante de Santa Lucía a fin de que exprese su pensamiento en la forma más breve posible.

26. Sr. FLEMMING (Santa Lucía) (*interpretación del inglés*): Por deferencia a su solicitud, Sr. Presidente, limitaré mi intervención. Sin embargo, como bien dijo el representante de Mozambique, acudimos a la Asamblea preparados, porque hemos presenciado la constelación de fuerzas aquí presentes que tratan de amordazar a los países más interesados en esta cuestión. El representante de Mozambique, que —como todos recordamos— votó en contra del proyecto de resolución que condenaba la invasión del Afganistán, ha denunciado, en forma sorprendente, esta invasión. Ya vemos de dónde provienen las objeciones.

27. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de Mozambique para una cuestión de orden.

28. Sr. DOS SANTOS (Mozambique) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, lamento profundamente tener que volver a interrumpir, pero habrá observado que el orador realmente se está alejando demasiado del tema. Ahora está hablando de Mozambique. Quiero asegurarle a mi amigo que Mozambique no ha sido invadida por fuerzas extranjeras.

29. El PRESIDENTE: Nuevamente, quiero rogar al representante de Santa Lucía que concluya su intervención refiriéndose a la proposición que se ha hecho de que se cierre el debate; desde luego, a reserva de ejercer su derecho a contestar al finalizar la sesión de la tarde. Puede continuar el representante de Santa Lucía.

30. Sr. FLEMMING (Santa Lucía) (*interpretación del inglés*): No tengo nada más que agregar, Sr. Presidente.

31. El PRESIDENTE: Someto ahora a votación la moción del representante del Yemen Democrático sobre el cierre del debate. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bahrein, Benin, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Colombia, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, República Dominicana, Etiopía, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Panamá, Polonia, Qatar, Rumania, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Sri Lanka, República Arabe Siria, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Vanuatu, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Antigua y Barbuda, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Birmania, Canadá, Chile, Kampuchea Democrática, Dinamarca, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania (República Federal de), Guatemala, Honduras, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Liberia, Luxemburgo, Malasia, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Singapur, Somalia, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela.

Abstenciones: Bangladesh, Bolivia, República Centroafricana, Chad, China, Costa Rica, Ecuador, Egipto, Haití, Indonesia, Iraq, Líbano, Malawi, Mauricio, Nepal, Nigeria, Omán, Rwanda, Islas Salomón, España, Suriname, República Unida del Camerún, Yemen, Zaire.

Por 60 votos contra 54 y 24 abstenciones, queda aprobada la moción.

32. El PRESIDENTE: Antes de proceder a la votación del proyecto de resolución, concederé la palabra a la representante de Bélgica, quien ha presentado una enmienda a dicho proyecto de resolución y desea formular una declaración.

33. Srta. DEVER (Bélgica) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, quería recordar que hemos propuesto una enmienda [A/38/L.9] al proyecto de resolución que usted acaba de proponer que se someta a votación. Como no hemos tenido oportunidad de presentar esta enmienda, no sé si puedo hacerlo desde mi asiento o si debo hacerlo desde la tribuna pero, en todo caso, desearía que se someta a votación esta enmienda antes de someter a votación el proyecto de resolución.

34. El PRESIDENTE: Invito a la representante de Bélgica a que presente su enmienda desde la tribuna.

35. Srta. DEVER (Bélgica) (*interpretación del francés*): Seré muy breve. Creo que todos han leído nuestra enmienda. Es un párrafo que se insertaría entre los párrafos 4 y 5 del proyecto de resolución A/38/L.8.

36. ¿Cuál es el motivo por el cual presentamos esta enmienda? Pensamos que enriquecería el texto por el hecho de que trata de la evolución futura de la situación en Granada. El texto actual se refiere a la situación imperante en este momento. Nosotros deseamos, como nuestro Gobierno ya lo ha hecho saber en sus declaraciones oficiales, que pueda restablecerse cuanto antes la normalidad para el pueblo de Granada y para ello consideramos que lo mejor sería que se pudieran organizar, lo antes posible, elecciones libres que den al pueblo granadino la posibilidad de elegir el gobierno que desee.

37. El PRESIDENTE: La Asamblea deberá pronunciarse ahora sobre el proyecto de resolución A/38/L.8 y sobre la enmienda presentada por la representante de Bélgica que está contenida en el documento A/38/L.9. Pero antes concederé la palabra al representante del Yemen Democrático.

38. Sr. AL-ASHTAL (Yemen Democrático) (*interpretación del inglés*): Le agradezco Sr. Presidente que me conceda la palabra por segunda vez. En este momento quisiera presentar formalmente la moción de que no se tome ninguna decisión sobre la enmienda que acaba de presentar la representante de Bélgica y le solicito que tenga a bien, Sr. Presidente, someter de inmediato a votación esta moción. Esta moción la formulo en virtud del artículo 74 del reglamento de la Asamblea General y se ajusta al precedente que dejamos sentado hace apenas dos semanas.

39. El PRESIDENTE: La Asamblea ha escuchado la propuesta que acaba de presentar el representante del Yemen Democrático a fin de que no se someta a votación la enmienda de Bélgica, que figura en el documento A/38/L.9.

40. El artículo 74 del reglamento establece lo siguiente:

“Durante la discusión de cualquier asunto, todo representante podrá proponer el aplazamiento del debate sobre el tema que se esté discutiendo. Además del autor de la moción, podrán hablar dos oradores a favor de ella y dos en contra, después de lo cual la moción será sometida inmediatamente a votación. El Presidente podrá limitar la duración de las intervenciones permitidas a los oradores en virtud del presente artículo.”

La Presidencia fija un límite de cinco minutos a cada una de las intervenciones que se hagan.

41. Sr. de La BARRE de NANTEUIL (Francia) (*interpretación del francés*): Me limitaré simplemente a decir que todo el mundo tiene derecho a presentar una enmienda al texto de un proyecto de resolución. Lo digo aún con más facilidad ya que todos saben cuál fue la posición adoptada por mi país en el debate del Consejo de Seguridad. Por consiguiente, considero que no cabe aplazar la votación sobre la enmienda que ha sido pre-

sentada por Bélgica, enmienda que, a nuestro juicio, completaría felizmente el proyecto de resolución presentado por Nicaragua y Zimbabwe.

42. En efecto, consideramos necesario que se celebren elecciones libres a la mayor brevedad para permitir al pueblo de Granada elegir libremente sus representantes y su gobierno. Es por ello que, por nuestra parte, votaremos a favor de esta enmienda.

43. Sr. TREIKI (Jamahiriya Árabe Libia) (*interpretación del árabe*): Mi delegación apoya la moción formulada por el representante del Yemen Democrático con respecto al rechazo de la enmienda propuesta por la representante de Bélgica.

44. Creo que la enmienda propuesta no es lógica ni aceptable. No es lógica porque pide que se celebren elecciones durante la ocupación. ¿Quién va a organizar tales elecciones en la práctica? ¿Las fuerzas de ocupación que han eliminado al régimen legítimo y encarcelado a sus dirigentes? No es aceptable porque se refiere a los asuntos internos de un país independiente, Miembro de la Organización internacional.

45. Por lo tanto, mi país apoya el rechazo de esta enmienda y reafirmo nuestro apoyo a la moción presentada por el representante del Yemen Democrático.

46. Sr. SINCLAIR (Guyana) (*interpretación del inglés*): He tratado de llamar su atención, Sr. Presidente, aun antes de que usted diera la palabra al representante del Yemen Democrático. Sin embargo, no voy a hacer un problema al respecto.

47. Por cierto, que no pedí la palabra para impugnar el derecho de ninguna delegación presente en esta Asamblea a presentar una enmienda a cualquier resolución que esté a nuestra consideración. De hecho, en relación concretamente con la enmienda propuesta por Bélgica, mi delegación quisiera declarar categóricamente que esta enmienda nos parece interesante y ponderada. Quiero expresar el reconocimiento de mi delegación a la delegación de Bélgica por el interés que ha tomado en el proyecto de resolución también patrocinado por Guyana en el Consejo de Seguridad, interés que llevó a dicha delegación a estudiar maneras de mejorar el texto que tenemos a nuestra consideración. Sin embargo, mi delegación estima que la moción del Yemen Democrático es irresistible y diré por qué.

48. Advertirán mis colegas que el proyecto de resolución A/38/L.8 es casi idéntico al que tres delegaciones presentaron la semana pasada en el Consejo de Seguridad, y que no fue aprobado por razones que no son un secreto para nadie. Ello significa que la comunidad internacional no ha tenido oportunidad hasta ahora de pronunciarse sobre los acontecimientos que acaecieron en Granada la semana pasada. En vista del hecho de que el Consejo de Seguridad se vio así impedido la semana pasada, fue el deseo y la intención de los patrocinadores del proyecto de resolución que estamos considerando que la Asamblea General tuviera tal oportunidad de pronunciarse sobre esos acontecimientos. Por lo tanto, con este proyecto de resolución los patrocinadores tratan simplemente de que la Asamblea se pronuncie sobre lo que ocurrió, sobre los acontecimientos de la semana pasada.

49. Mi delegación es del parecer que el proyecto de resolución A/38/L.10 tiene un alcance distinto. El proyecto de resolución A/38/L.10 presentado por Trinidad y Tabago, mira hacia el futuro, hacia adelante. Uno de los elementos del proyecto de resolución A/38/L.10 es precisamente el de las elecciones, al que la delegación de Bélgica se ha referido tan atinadamente en la enmienda que propuso [A/38/L.9]. Por lo tanto, deseo sugerir que la enmienda de Bélgica se considere apropiadamente por la Asamblea cuando tratemos el proyecto de resolución presentado por Trinidad y Tabago, que se refiere al futuro. El proyecto de resolución A/38/L.8 se centra en lo que ocurrió la semana pasada, los acontecimientos de la semana pasada.

50. Sé que la propuesta de Bélgica se ha hecho con la mejor intención y con total sinceridad, pero sugiero humildemente que su consideración sería más pertinente cuando tratemos el proyecto de resolución A/38/L.10, presentado por Trinidad y Tabago. Por esa razón y no por otra digo que me parece difícil resistir la moción del Yemen Democrático.

51. Sra. KIRKPATRICK (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Es particularmente penoso, aunque simbólicamente apropiado, que la consideración de la cuestión relativa a Granada en este órgano vaya acompañada de intentos de ahogar un debate libre de los problemas y de rechazar una enmienda que pide elecciones libres. Resulta particularmente apropiado que esos esfuerzos provengan de un país que se llama a sí mismo "Yemen Democrático". Es particularmente apropiado que el representante de Libia pregunte cómo las personas actualmente en Granada —el Gobernador General, quizás, y los representantes de la OECO— podrían organizar elecciones libres, ya que el Gobierno de Libia está singularmente descalificado en tal tema.

52. Se ha calificado de "irresistible" la moción del Yemen Democrático. Si este órgano considera efectivamente irresistible una propuesta de que, primero, se ahogue y se impida el debate, y, segundo, se rechace una enmienda por la que se proponen elecciones libres para un pueblo liberado, entonces hemos llegado a la hora de la verdad.

53. ¿Acaso hemos llegado a que en esta Organización, fundada tras una gran guerra contra los tiranos, que desde el momento de su nacimiento incluyó a naciones liberadas por la fuerza de las tropas y de los gobiernos vendepatrias de los tiranos, tengamos que escuchar que se deplora el rescate del pueblo de Granada de una pequeña banda de asesinos cuya clara intención era mantener permanentemente sometidos a Granada y a su pueblo, poniendo esta pequeña, pero estratégicamente situada, isla a disposición de los tiranos extranjeros? Si las víctimas de ayer de los tiranos de ayer y las víctimas de mañana de los tiranos de mañana se unen para deplorar la liberación de las víctimas de hoy de los tiranos de hoy, y si eso tiene lugar en una organización que se inició precisamente para que no hubiera más víctimas ni más tiranos, entonces ciertamente hemos llegado al final de los sueños y las esperanzas de la generación fundadora.

54. El debate libre, las elecciones libres, el imperio del derecho y el debido proceso legal son precisamente las cuestiones que están en juego en Granada y, precisa-

mente, las cuestiones que hoy están en juego en este órgano. Maurice Bishop y su Gabinete fueron asesinados sin juicio, sin derecho a defenderse, sin un tribunal, sin un juez. Fueron asesinados a sangre fría. Si este órgano intenta hoy ahogar el debate sobre las cuestiones vinculadas al establecimiento de la democracia en Granada tras una terrible experiencia de arbitrariedad y tiranía, entonces la mayoría aquí presente es cómplice de la muerte de los sueños que todos traemos a esta gran Asamblea.

55. El PRESIDENTE: Someto a votación ahora la moción presentada por el representante del Yemen Democrático, planteada de conformidad con el artículo 74 del reglamento, en el sentido de que no se tome ninguna decisión sobre la enmienda presentada por la representante de Bélgica [A/38/L.9]. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Benin, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Etiopía, República Democrática Alemana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Irán (República Islámica del), República Democrática Popular Lao, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malí, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Nigeria, Polonia, Santo Tomé y Príncipe, República Árabe Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Antigua y Barbuda, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Canadá, Chad, Chile, Comoras, Costa Rica, Kampuchea Democrática, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Lesotho, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Suecia, Tailandia, Togo, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Zaire.

Abstenciones: Bahrein, Bangladesh, Bhután, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, República Centroafricana, China, Colombia, Chipre, República Dominicana, Guinea Ecuatorial, Ghana, Indonesia, Iraq, Costa de Marfil, Líbano, Malawi, Maldivas, Mauricio, México, Níger, Omán, Panamá, Qatar, Rwanda, Seychelles, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Trinidad y Tabago, Uganda.

Por 63 votos contra 43 y 34 abstenciones, queda rechazada la moción.

56. El PRESIDENTE: La moción del representante del Yemen Democrático ha sido rechazada. Por lo tanto, de acuerdo con el reglamento vamos a someter a votación primero la enmienda que aparece en el documento A/38/L.9.

57. Daré la palabra al representante de Vanuatu para una cuestión de orden. Le hago presente que sólo puede referirse a una cuestión de orden relativa a la forma como se conduce la votación. Si es sobre algún otro punto, deberá aguardar a que termine la votación.

58. Sr. VAN LIEROP (Vanuatu) (*interpretación del inglés*): Pido disculpas por la interrupción, pero traté de llamar la atención del Sr. Presidente antes de que comenzara la votación para proponer una subenmienda a la enmienda de Bélgica.

59. El PRESIDENTE: Deseo informar al representante de Vanuatu que lamentamos mucho que su propuesta con respecto a una subenmienda no haya sido comunicada antes de que se iniciara el proceso de votación sobre la enmienda de Bélgica. Como ya estamos en el proceso de votación no se puede aceptar esa subenmienda. Sin embargo, después que se termine dicho proceso vamos a escuchar cualquier propuesta que desee formular.

60. Doy la palabra al representante de la República Islámica del Irán, para referirse al proceso de votación.

61. Sr. RAJAIE-KHORASSANI (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): Entiendo que la Asamblea no debatió suficientemente la enmienda propuesta por la representante de Bélgica. Yo tengo mucho que decir al respecto y no tuve oportunidad de hacerlo. Creía que estábamos en el proceso de votación sólo con respecto a la moción del Yemen Democrático. Entendí que la enmienda no estaba incluida en ese proceso de votación y tengo una subenmienda que deseo presentar. La tengo por escrito aquí y no tuve oportunidad de presentarla. ¿El proceso de votación de la moción del Yemen Democrático se ha transferido a esta enmienda? Creo que la enmienda belga no puede ser votada.

62. El PRESIDENTE: Antes de dar la palabra a los representantes, que desean plantear cuestiones de orden, quiero referirme a la cuestión que planteó el representante de la República Islámica del Irán. Las delegaciones deben tener presente que se han registrado hasta ahora dos votaciones y estamos en el proceso de una tercera. La primera votación fue sobre el cierre del debate, de acuerdo con el artículo 75 del reglamento. De conformidad con ella, se acordó el cierre del debate sobre el tema que se está discutiendo. Después se hizo otra votación, a propuesta del representante del Yemen Democrático, para que la enmienda de Bélgica no fuera sometida a votación; que no se tomara una decisión. Esa propuesta del Yemen Democrático no fue aprobada, de manera que quedó en pie el cierre del debate sobre el tema. El artículo 75 establece que "... después de lo cual [después de haberse aprobado el cierre del debate sobre el tema] la moción será sometida inmediatamente a votación". La moción en este caso es el proyecto de resolución con la enmienda de Bélgica.

63. El reglamento nos impone la obligación de que se vote primero la enmienda y después el proyecto de resolución en su conjunto, ya sea con la enmienda, si es aprobada, o en la forma original, si no lo es. Esta es la situación, y rogaría al representante de la República Islámica del Irán que considerara que esa es la forma lógica de proceder; lamento si debido a la sucesión de votaciones se ha producido alguna confusión.

64. Sr. RAJAIE-KHORASSANI (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): Deseo pedir que se aclare si lo que yo tenía entendido es correcto. ¿Todavía puedo presentar una subenmienda a la enmienda belga, sin formular una declaración?

65. El PRESIDENTE: Con todo respeto voy a contestar al representante de la República Islámica del Irán. De acuerdo con el reglamento ya no es posible hacer una subenmienda a la enmienda de Bélgica. Después de la votación, si alguna delegación desea formular alguna propuesta, no creo que podamos negarle ese derecho.

66. Sr. QUIÑONES-AMEZQUITA (Guatemala): Deseo solicitar, Sr. Presidente, que la votación de la enmienda sea registrada. Nos interesa saber quiénes están a favor de que se realicen elecciones en Granada.

67. El PRESIDENTE: Se ha pedido una votación registrada sobre la enmienda presentada por Bélgica [A/38/L.9].

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Antigua y Barbuda, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Bolivia, Botswana, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Costa Rica, Kampuchea Democrática, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Alemania, República Federal de, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Líbano, Lesotho, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Mauricio, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Zaire.

Votos en contra: Afganistán, Albania, Angola, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Etiopía, República Democrática Alemana, Guinea-Bisau, Hungría, Irán (República Islámica del), República Democrática Popular Lao, Jamahiriya Árabe Libia, Mongolia, Mozambique, Polonia, República Árabe Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam.

Abstenciones: Argelia, Argentina, Bahamas, Bangladesh, Belice, Bhután, Brasil, Birmania, Burundi, Cabo Verde, República Centroafricana, China, Chipre, Guinea Ecuatorial, Ghana, Guinea, Guyana, India, Indonesia, Iraq, Costa de Marfil, Malawi, Malí, Mauritania, México, Nicaragua, Níger, Nigeria, Panamá, Seychelles, Sudán, Suriname, Trinidad y Tabago, Uganda, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Vanuatu, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Por 71 votos contra 23 y 41 abstenciones, queda aprobada la enmienda.

68. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de los Estados Unidos de América para una cuestión de orden.

69. Sra. KIRKPATRICK (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Deseo solicitar que se vote el proyecto de resolución párrafo por párrafo.

70. El PRESIDENTE: La representante de los Estados Unidos de América ha pedido una votación separada de los párrafos de la parte dispositiva del proyecto de resolución. El artículo 89 del reglamento dice:

“Cualquier representante podrá pedir que las partes de una propuesta o de una enmienda sean sometidas a votación separadamente. Si algún miembro se opone a la moción de división, dicha moción será sometida a votación ... Si la moción de división es aceptada, las partes de la propuesta o de la enmienda que sean aprobadas serán luego sometidas a votación en conjunto. Si todas las partes dispositivas de una propuesta o de una enmienda son rechazadas, se considerará que la propuesta o la enmienda ha sido rechazada en su totalidad.”

¿Hay alguna objeción a la solicitud de la representante de los Estados Unidos de América para que se efectúe una votación separada de cada uno de los párrafos de la parte dispositiva del proyecto de resolución?

71. Sr. VAN LIEROP (Vanuatu) (*interpretación del inglés*): No quiero referirme a la propuesta de la representante de los Estados Unidos de América. Pedí la palabra antes de que se votara la enmienda belga, porque quería proponer una subenmienda que, a juicio de mi delegación, es pertinente y oportuna, y ahora quiero proceder a ello, ya que usted, Sr. Presidente, prometió que después de la votación de la enmienda podíamos hacer uso de la palabra.

72. El PRESIDENTE: La Presidencia desea informar al representante de Vanuatu que ha examinado su solicitud. Como el procedimiento de votación sobre el proyecto de resolución ya se inició, quisiera preguntarle si tiene algún artículo del reglamento que desee citar para hacer válida su propuesta.

73. Sr. VAN LIEROP (Vanuatu) (*interpretación del inglés*): Con todo respeto, creo que puedo hacer una moción de orden para presentar la subenmienda, aunque se haya aprobado la enmienda.

74. El PRESIDENTE: Quiero recordar al representante de Vanuatu que el artículo 88 del reglamento expresa que: “Después que el Presidente haya anunciado que comienza la votación, ningún representante podrá interrumpirla, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación”. Por lo tanto, de acuerdo con el reglamento, la Presidencia no puede aceptar una nueva enmienda, sino que tendremos que seguir con el procedimiento de votación.

75. Sr. VAN LIEROP (Vanuatu) (*interpretación del inglés*): No quiero discutir el asunto, pero traté desesperadamente de que me diera la palabra antes de que empezara la votación.

76. El PRESIDENTE: Quiero expresar al representante de Vanuatu que lamento profundamente lo ocurrido. En general, la Presidencia trata de observar si algún representante desea hacer uso de la palabra y, en ese

sentido, siempre procura contar con la asistencia de los miembros de la Secretaría. Ruego a las delegaciones que, en los casos en que se presente esa necesidad, algún integrante de la delegación se acerque a la Mesa o de alguna manera nos llame la atención. Lamentablemente, no podemos interrumpir el proceso de votación. Si no se presentan objeciones, vamos a proceder a votar por separado los párrafos de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

77. Tiene la palabra el representante de Italia para una cuestión de orden relacionada con la votación.

78. Sr. JANNUZZI (Italia) (*interpretación del francés*): Mi delegación y quizás otras queríamos hacer uso de la palabra en explicación del voto antes de la votación. No puedo ahora oponerme a la votación, pero creo que antes de proceder a ella, aunque se vote sobre cada párrafo por separado, tendría que haberse brindado a las delegaciones la posibilidad de presentar sus opiniones. Este debate ya se ha forzado demasiado; se nos ha impedido intervenir en el debate. Por lo menos se nos podría dar la oportunidad de explicar nuestro voto antes de la votación.

79. El PRESIDENTE: Deseo expresar al representante de Italia, en la misma forma que lo hice con el representante de Vanuatu, que el proceso de votación está en marcha. De acuerdo con el artículo 88 no se puede interrumpir dicho proceso. Con respecto a las explicaciones de voto, debo advertir que el artículo 75 expresa que si la Asamblea General aprueba la moción de cierre del debate, queda cerrado el debate. Eso es lo que ha hecho la Asamblea. El representante de Italia y las delegaciones que deseen explicar su voto tendrán oportunidad de hacerlo después que haya concluido el proceso de votación.

80. Para una cuestión de orden relacionada con la votación tiene la palabra el representante de Cuba.

81. Sr. VIERA LINARES (Cuba): Es sólo para solicitar que esta votación sea registrada, para que quede en claro quiénes apoyaron la intervención armada en Granada y quiénes la han condenado.

82. El PRESIDENTE: Quiero expresar al representante de Cuba que todas las votaciones serán registradas.

83. Tiene la palabra el representante de Israel para una cuestión de orden relacionada con la votación.

84. Sr. BLUM (Israel) (*interpretación del inglés*): Con respecto a la cuestión de orden que acaba de plantear el representante de Italia, con todo respeto quiero señalar, Sr. Presidente, el artículo 88 del reglamento, que establece claramente que las explicaciones de voto forman parte del proceso de votación.

85. El PRESIDENTE: Quiero dar las gracias al representante de Israel, pero al mismo tiempo advertirle que el artículo 88 es una disposición de carácter general, mientras que el artículo 75 es una disposición de carácter específico. Por eso la Presidencia sigue el mandato del reglamento.

86. Se va a votar el párrafo 1 del proyecto de resolución A/38/L.8. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Austria, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Finlandia, Francia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Qatar, Rumania, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Trinidad y Tabago, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Antigua y Barbuda, Barbados, El Salvador, Israel, Jamaica, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Bahamas, Bélgica, Belice, Canadá, Chad, Alemania, República Federal de, Guatemala, Honduras, Costa de Marfil, Japón, Luxemburgo, Malawi, Nueva Zelandia, Paraguay, Filipinas, Portugal, Samoa, Islas Salomón, Sudán, Togo, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, Zaire.

Por 106 votos contra 8 y 25 abstenciones, queda aprobado el párrafo 1.

87. El PRESIDENTE: Someteremos ahora a votación el párrafo 2 del proyecto de resolución A/38/L.8. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Países Bajos,

Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Barbados, Dominica, Jamaica, San Vicente y las Granadinas.

Abstenciones: Alemania, República Federal de², Guatemala, Honduras, Japón, Malawi, Nueva Zelandia, Islas Salomón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 126 votos contra 4 y 8 abstenciones, queda aprobado el párrafo 2.

88. El PRESIDENTE: Someteremos ahora a votación el párrafo 3 del proyecto de resolución A/38/L.8. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bostwana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal³, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Jamaica.

Por 142 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el párrafo 3.

89. El PRESIDENTE: Someteremos ahora a votación el párrafo 4 del proyecto de resolución A/38/L.8. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Finlandia, Francia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Trinidad y Tabago, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Antigua y Barbuda, Barbados, Dominica, El Salvador, Israel, Jamaica, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Chad, Chile, Alemania, República Federal de, Guatemala, Haití, Honduras, Costa de Marfil, Japón, Luxemburgo, Malawi, Nueva Zelandia, Paraguay, Filipinas, Samoa, Islas Salomón, Togo, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, Zaire.

Por 108 votos contra 9 y 21 abstenciones, queda aprobado el párrafo 4.

90. El PRESIDENTE: Concederé ahora la palabra al Sr. Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General.

91. Sr. BUFFUM (Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General) (*interpretación del inglés*): Me permito señalar a las delegaciones el hecho de que al aprobar la enmienda presentada por Bélgica, la Asamblea General ya ha aprobado la inclusión de un nuevo párrafo 5. Por lo tanto, el párrafo 5 del proyecto de resolución A/38/L.8 se convierte ahora en párrafo 6.

92. El PRESIDENTE: De acuerdo con la explicación formulada por el Sr. Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General,

votaremos ahora el párrafo 6 del proyecto de resolución A/38/L.8. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Guatemala, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelandia, Paraguay, Filipinas, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Islas Salomón, Turquía.

Por 122 votos contra 3 y 14 abstenciones, queda aprobado el párrafo 6.

93. El PRESIDENTE: Votaremos el proyecto de resolución A/38/L.8, en su conjunto, tal como ha sido enmendado. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Finlandia, Francia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Paí-

ses Bajos, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Trinidad y Tabago, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Antigua y Barbuda, Barbados, Dominica, El Salvador, Israel, Jamaica, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Belice, Canadá, República Centroafricana, Chad, Guinea Ecuatorial, Fiji, Gambia, Alemania, República Federal de, Guatemala, Haití, Honduras, Costa de Marfil, Japón, Luxemburgo, Malawi, Nueva Zelandia, Paraguay, Filipinas, Samoa, Islas Salomón, Sudán, Togo, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, Zaire.

Por 108 votos contra 9 y 27 abstenciones, queda aprobado en su conjunto el proyecto de resolución en su forma enmendada (resolución 38/7).

94. El PRESIDENTE: La Presidencia quiere informar a las delegaciones que aún estamos en el proceso de votación y quienes deseen explicar su voto pueden hacerlo al finalizar ese proceso.

95. Doy la palabra al representante de Trinidad y Tabago quien va a presentar el proyecto de resolución A/38/L.10.

96. Sr. ALLEYNE (Trinidad y Tabago) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, le agradezco que me permita hacer uso de la palabra...

97. El PRESIDENTE: Debo pedir disculpas al representante de Trinidad y Tabago. Doy la palabra a la representante de los Estados Unidos para plantear una cuestión de orden.

98. Sra. KIRKPATRICK (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Entendemos que una vez que se ha iniciado el proceso de votación no puede interrumpirse por ninguna otra cuestión y las explicaciones de voto son parte del proceso de votación. En ese caso, Sr. Presidente, ¿no sería correcto que las explicaciones de voto precedieran a cualquier otra cuestión?

99. El PRESIDENTE: La representante de los Estados Unidos ha presentado una cuestión de orden que es lógica porque se cerró el debate sobre el tema. En consultas con la Secretaría sobre la práctica que se sigue en estos asuntos, hemos decidido dar la oportunidad al representante de Trinidad y Tabago de presentar el proyecto de resolución A/38/L.10. Procederemos entonces a la votación de ese proyecto y seguidamente se formularán las explicaciones de voto. Agradezco a la representante de los Estados Unidos la observación, pero ese es el procedimiento que la Presidencia debe seguir en vista de las consultas hechas al respecto.

100. Doy la palabra al representante de Mozambique para una cuestión de orden.

101. Sr. DOS SANTOS (Mozambique) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, con el debido respeto debo recordar que muchas delegaciones pidieron la palabra para explicar sus votos y usted les prometió que después de la votación podrían hacerlo. Al terminar la votación creímos que habíamos llegado por fin a la tierra prometida, pero desgraciadamente usted, en su sabiduría, ha decidido seguir un procedimiento diferente. No voy a interrumpir el procedimiento de la Asamblea, pero creo que la representante de los Estados Unidos está en lo correcto en esta cuestión.

102. El PRESIDENTE: Quisiera hacer presente a la Asamblea que tengo plena conciencia de las dificultades que se presentan en un proceso como éste. Sin embargo, he celebrado consultas y de acuerdo con ellas la práctica que se debe seguir —y que es la que ha seguido la Asamblea— es la de terminar con la votación de las diferentes propuestas o proyectos y después de concluida la votación escuchar las explicaciones de voto sobre cada una de las propuestas o proyectos que se han presentado.

103. Doy la palabra al representante del Reino Unido para una cuestión de orden.

104. Sir John THOMSON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): Entiendo claramente lo que usted acaba de decir, Sr. Presidente, así como el hecho de que usted se basa en consultas que se han llevado a cabo, pero quisiera proponer dos aspectos a su consideración. Primero, quizás sería conveniente para la Asamblea, en lo que atañe a sus futuras deliberaciones, saber en qué artículo del reglamento se basa su decisión. Segundo, tal vez debiera considerarse de alguna manera la cuestión de orden planteada anteriormente por el representante de Guyana, por medio de la cual, si lo entendí correctamente, arguyó con vigor en torno de los distintos tipos de proyectos de resolución que figuran en los documentos A/38/L.8 y A/38/L.10, respectivamente. Como él lo señaló, no están en el mismo nivel.

105. El PRESIDENTE: Me permito solicitar la cooperación del representante del Reino Unido a fin de que el representante de Trinidad y Tabago pueda hacer uso de la palabra. Inmediatamente después pasaremos a considerar la cuestión que ha planteado el representante del Reino Unido.

106. Sr. ALLEYNE (Trinidad y Tabago) (*interpretación del inglés*): Le agradezco, Sr. Presidente, la oportunidad que me brinda de presentar el proyecto de resolución A/38/L.10, patrocinado por mi país. Deseo señalar a mis colegas cuánto lamento que pueda haber surgido una cierta discrepancia en cuanto al procedimiento que debiéramos seguir y que ha originado esta discusión. No he de abusar del tiempo de la Asamblea al hacer esta presentación. También deseo agradecer al representante de Guyana la amable declaración que tuvo a bien formular respecto de nuestro proyecto de resolución.

107. No hay conflicto alguno entre nuestro proyecto de resolución y el que figura en el documento A/38/L.8 o la enmienda contenida en el documento A/38/L.9. Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución

A/38/L.8 en su conjunto. Si hubiéramos tenido que hacer algún comentario sobre dicho proyecto de resolución, hubiéramos sugerido que se modificara ligeramente el texto de uno o dos párrafos; pero pensamos que el propósito y la orientación del proyecto de resolución son los acertados. No obstante, lo que no nos satisfacía era que no se hubiera llegado suficientemente lejos en cuanto a lo que resulta conveniente para Granada y ésta es la razón por la cual presentamos a la Asamblea General el proyecto de resolución A/38/L.10, que mira al futuro, y que tendrá como resultado que la Asamblea respalde algunas disposiciones que permitan al pueblo de Granada vivir normalmente y lograr su desarrollo económico una vez que se haya puesto fin al caos en que se encuentra sumido actualmente.

108. No me propongo explayarme respecto de todas las disposiciones de nuestro proyecto de resolución; me limitaré a su parte dispositiva.

109. En virtud del párrafo 1 lamentamos —y estoy seguro que también lo lamentan todas las demás delegaciones— el uso de la fuerza y sus consecuencias en una isla tan pequeña como Granada.

110. En el párrafo 2 exhortamos a todos los Estados a respetar estrictamente la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Granada. Se trata de uno de los principios básicos de nuestra Organización y, si bien lo recordamos, cuando el Ministro de Relaciones Exteriores de Trinidad y Tabago se dirigió a la Asamblea durante el debate general [18a. sesión] destacó que uno de los deberes de instituciones como la nuestra es velar por lo que denominó el interés público internacional. En nuestra opinión, el peligro de nuestra época estriba en que las instituciones internacionales se desvinculan del interés público internacional. Si nuestros actos no coinciden con estos principios, de hecho estamos socavando la base misma de dichas instituciones y de las naciones que las constituyen.

111. Por ello, en el párrafo 3, nos unimos a los patrocinadores del proyecto de resolución A/38/L.8 e instamos al retiro inmediato de las fuerzas extranjeras. En este sentido, deseo efectuar una modificación a dicho párrafo. Debiera decir lo siguiente: “Insta al retiro inmediato de Granada de las fuerzas extranjeras”.

112. Creemos que el pueblo de Granada debe tener la oportunidad de resolver sus problemas, no dentro de un marco de temor o vacilaciones, sino dentro de un contexto en el cual él mismo pueda resolver sus propios asuntos. No lo podrá hacer si se encuentran ejércitos extranjeros en su suelo.

113. En virtud del párrafo 4 el proyecto de resolución insta a que resuelva a la brevedad la situación en Granada y a que se adopten ciertas medidas. Por el inciso a) de dicho párrafo instamos el establecimiento inmediato de un gobierno provisional civil de base amplia, cuya función primordial consistirá en hacer los arreglos necesarios para la celebración de elecciones.

114. Por ello no podríamos oponernos a la enmienda propuesta por Bélgica en el documento A/38/L.9. Por supuesto, tratamos de persuadir a la delegación belga de que en lugar de presentar una enmienda al proyecto de resolución A/38/L.8 se uniera con nosotros en patrocinarlo.

nar el proyecto de resolución A/38/L.10 con lo que hubiéramos llegado a una resolución global. Creemos que hubiera sido conveniente para la Asamblea adoptar una resolución con ese tipo de sabor internacional. No hay nada nuevo al respecto: ya se hizo con respecto a Zimbabue, Uganda y en otros casos. Creo que el Secretario General del Commonwealth hubiera estado dispuesto a colaborar en un esfuerzo de esta naturaleza y me pregunto si la Asamblea no podría requerírsele en lo que atañe a la aplicación de las resoluciones sobre esta cuestión.

115. También deseo presentar una modificación con respecto al inciso b) del párrafo 4. Pido que se inserte la palabra “inmediato” después de la palabra “despliegue”. El propósito de este inciso es garantizar que no quede vacío alguno una vez que se retiren las fuerzas extranjeras. Estoy convencido de que ninguna delegación querrá que se produzca un vacío en Granada. Cuando las fuerzas extranjeras se retiren deberá producirse un casi inmediato despliegue de lo que podría denominarse una “presencia de seguridad”. Podríamos haber utilizado el término “fuerza de seguridad”, pero el mismo ofrece ciertas connotaciones que estoy seguro las delegaciones preferirán no introducir en este proyecto de resolución.

116. También pensamos que, para beneficio de la Asamblea, debería constituirse una misión investigadora integrada por personas que conozcan la región y conozcan bien a Granada, pero que tengan un punto de vista objetivo por no vivir necesariamente en Granada. No insistimos en que sean ciudadanos de Estados miembros del Commonwealth para así dejar de lado a otros miembros de la Asamblea; simplemente, pensamos que algunos miembros podrían aportar una contribución muy valiosa e informar luego al Secretario General.

117. También queremos solicitarle, Sr. Presidente, que utilice sus buenos oficios para pedir a los Estados Miembros, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que contribuyan, en la forma que resulte apropiada, a la rehabilitación de Granada mediante la continuación de su programa de desarrollo económico y social. No es necesario que profundice sobre este punto o lo subraye puesto que muchos representantes tienen conciencia de esas necesidades y de la contribución que pueden aportar los organismos de las Naciones Unidas y los Estados Miembros. Por lo tanto, sólo deseo señalar a las delegaciones el párrafo 6 que dice lo siguiente: “*Solicita* a los Estados Miembros que cooperen en la aplicación de las medidas indicadas anteriormente”. Sin embargo, ruego de que nadie tome medida alguna contra las acciones que todos creemos necesarias, es decir las que permitan que Granada regrese a la normalidad.

118. También deseo pedir que se soliciten los buenos oficios del Secretario General para asegurar la aplicación de estas medidas con carácter urgente, y que presente un informe a esta Asamblea lo antes posible.

119. Deseo hacer un comentario adicional. Nuestro proyecto de resolución fue presentado hace pocas horas. Varios de los representantes con quienes hablé me indicaron que deseaban apoyar este proyecto por sentirse solidarios con el mismo. Sin embargo, algunos de ellos no han podido consultar el texto de este proyecto con

sus respectivas autoridades. Según el artículo 78 del reglamento, me pregunto si no sería prudente, señor Presidente, otorgar un plazo de 24 horas para que los representantes consulten a sus Gobiernos. Si usted y los demás miembros de la Asamblea están de acuerdo, no votaremos el proyecto de resolución esta tarde y aplazaremos la votación 24 horas.

120. El PRESIDENTE: La Presidencia ofreció al representante del Reino Unido dar respuesta a los dos puntos que sometió a su consideración. Voy a referirme, en primer lugar, al segundo punto.

121. El representante del Reino Unido aludió a lo que había dicho el representante de Guyana y, sobre esa base, dijo que se trataba de diferentes tipos de resolución. En el primer punto me indicó que sería conveniente que la Asamblea General conociera la disposición del reglamento sobre la cual se podría basar la práctica que ha seguido la Asamblea en estos casos. La disposición del reglamento aparece en el mismo artículo 75, ya que éste establece cuál fue la decisión que tomó la Asamblea al cerrar el debate. En el artículo 75 se indica que: “Todo representante podrá proponer en cualquier momento el cierre del debate sobre el tema que se esté discutiendo. De manera que el debate se cierra no sobre uno u otro proyecto de resolución, sino sobre el tema, que es ‘La situación en Granada’”. Doy esta explicación para que quede claro cuál ha sido la lógica aplicada.

122. Desde luego, esto está conectado con las explicaciones de voto que solamente se hacen en este caso después de la votación de todos los proyectos de resolución. Sin embargo —y quizás esta sea una medida que puede contribuir al sosiego de las delegaciones que quieren profundizar más en este asunto— el representante de Trinidad y Tabago le ha hecho saber a la Presidencia que se desearía que se aplicara la regla de las 24 horas. Su proyecto de resolución fue distribuido hace poco, y de acuerdo con el artículo 78 del reglamento se dispone por regla general que “... ninguna propuesta será discutida o sometida a votación en una sesión de la Asamblea General sin que se hayan distribuido copias de ella a todas las delegaciones a más tardar la víspera de la sesión”. En estas circunstancias, propongo que se aplazé esta sesión hasta mañana a fin de satisfacer la solicitud del representante de Trinidad y Tabago. Las explicaciones de voto naturalmente tendrán que hacerse mañana, después que se haya concluido con la votación del proyecto de resolución A/38/L.10. La consideración del tema “La situación en Granada” continuaría entonces en la sesión de mañana por la tarde, ya que por la mañana la Asamblea continuará considerando el tema relativo al reactor nuclear del Iraq. Si no hay objeciones, me propongo levantar la sesión.

123. Tiene la palabra el representante de Italia para una cuestión de orden.

124. Sr. JANNUZZI (Italia) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, me permití interrumpirlo durante la votación del proyecto de resolución presentado por Nicaragua porque pensaba que era importante que, habiendo concluido el debate —a nuestro juicio, prematuramente—, las delegaciones que, como la mía, deseaban hacer conocer su posición con más claridad, pudieran hacerlo antes de la votación. Usted ha considerado con-

veniente no darme la palabra y, evidentemente, he acatado su decisión por respeto a la Presidencia.

125. Usted, Sr. Presidente, ha dicho que las delegaciones que deseen explicar su voto podrán hacerlo después de la votación. Sin entrar en los detalles de procedimiento, donde le reconozco autoridad absoluta, quisiera subrayar que mi delegación estima sumamente importante que, como parte de un todo que es la votación del proyecto de resolución presentado por Nicaragua y en favor del cual hemos votado, la delegación de Italia, al igual que otras delegaciones, puedan explicar su voto ahora, sin esperar a una nueva sesión de la Asamblea General que —debo recordar— será convocada para examinar la misma cuestión, pero en relación con un proyecto de resolución diferente, respecto del cual la posición de la delegación italiana, así como la de otras delegaciones, podría ser distinta.

126. No se trata de una intervención en el debate sobre la situación en Granada, sino de una explicación de voto sobre un proyecto de resolución determinado.

127. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de Israel para una cuestión de orden.

128. Sr. BLUM (Israel) (*interpretación del inglés*): Resulta evidente que el artículo 75 del reglamento se aplica exclusivamente al cierre del debate propiamente dicho. También es evidente que, de conformidad con el artículo 88, las explicaciones de voto, tanto antes como después de la votación, no son parte del debate. No logro entender cuál es la lógica que distingue entre la explicación de voto antes y después de la votación, dado que el artículo 88 dice explícitamente que: "El Presidente podrá permitir a los miembros que expliquen sus votos, ya sea antes o después de la votación".

129. Por lo tanto, me parece que sería correcto permitir a los representantes que quieran explicar su voto, hacerlo antes de la votación, si así lo desean, porque esta situación no está prevista en el artículo 75 sino en el artículo 88.

130. El PRESIDENTE: La Presidencia desea otorgar la consideración del caso a las observaciones que han efectuado hace unos instantes los representantes de Italia e Israel. Con la anuencia de las delegaciones, voy a declarar un receso de cinco minutos.

Se suspende la sesión a las 18.05 horas y se reanuda a las 18.15 horas.

131. El PRESIDENTE: La Presidencia tuvo oportunidad durante el receso de hacer nuevas consultas en las cuales hemos podido confirmar que, en efecto, la práctica seguida en la Asamblea General cuando se examina un tema en el cual se presentan varios proyectos de resolución es la de completar el proceso de votación de todos los proyectos y recién entonces, dar a las delegaciones la oportunidad de explicar el voto.

132. Las delegaciones saben muy bien de casos muy especiales en que se presentan hasta 15 proyectos de resolución sobre un tema, lo que representaría un proceso sumamente largo y, desde luego, afectaría el buen orden en el manejo de los temas que la Asamblea está comprometida a examinar.

133. Al mismo tiempo, la forma como están redactados los artículos del reglamento, singularmente el artículo 88 sobre explicaciones de voto, otorga al Presidente una facultad discrecional. Sin que la decisión que voy a tomar pueda ser considerada como un precedente, y tomando muy en cuenta que en el día de hoy se ha suscitado aquí una situación muy especial debido a que hubo una moción, que fue aprobada, de cierre del debate sobre el tema, lo cual no permitió a un número de delegaciones expresar sus puntos de vista, por esta circunstancia muy especial y fuera de lo común, la Presidencia puede ejercer su facultad discrecional a fin de otorgar la palabra a aquellas delegaciones que deseen explicar su voto esta tarde sobre el proyecto de resolución A/38/L.8, que ha sido aprobado, para que puedan hacerlo.

134. De manera que ruego a las delegaciones que deseen hacerlo esta tarde que así lo hagan presente. Tengo una lista de delegaciones que han expresado su deseo de explicar su voto. Tengo anotadas también algunas delegaciones que desean hacer uso del derecho a contestar.

135. Si les parece bien vamos a seguir ese procedimiento. De este modo deseo hacer honor a la promesa que formulé al asumir la Presidencia de conducir los debates con la mayor imparcialidad posible y en armonía con el reglamento y con la Carta de las Naciones Unidas.

136. Daré pues la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto.

137. Sr. SUAREZ (Filipinas) (*interpretación del inglés*): Mi delegación pidió hacer uso de la palabra para explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/38/L.8.

138. Filipinas lamenta profundamente las medidas militares tomadas conjuntamente en relación a Granada por los Estados Unidos y los países del Caribe, pues esto es contrario a la Carta de las Naciones Unidas y tergiversa los principios básicos de nuestra Organización. Filipinas hubiera deseado que se agotaran otros medios, políticos y diplomáticos.

139. Dicho esto, no podemos ignorar las circunstancias y la secuencia de sucesos que llevaron a esa intervención armada, a saber, el asesinato del Primer Ministro Maurice Bishop y altos miembros de su Gabinete, lo que en efecto abolió el Gobierno legalmente constituido de Granada. La imposición por la fuerza de un régimen decidido a suprimir los derechos y libertades del pueblo de Granada, la presencia previa y sin explicación de fuerzas armadas extranjeras en ese país y los numerosos depósitos escondidos de armas, municiones y equipos militares, claramente en exceso en relación con los requerimientos de legítima defensa de Granada, todo ello produjo consecuencias perjudiciales para la seguridad y la estabilidad de Granada y de la región del Caribe.

140. Por lo tanto, comprendemos la acción conjunta de los Estados Unidos y los seis países del Caribe. Mi delegación, teniendo en cuenta los objetivos declarados, no imputa motivos innobles a esa acción. Su propósito es crear condiciones apropiadas para el ejercicio del derecho a la libre determinación por el pueblo de Granada y la restitución del proceso democrático en ese país. Estamos de acuerdo con esos objetivos.

141. Sin embargo, al examinar el proyecto de resolución A/38/L.8, lamentamos profundamente su evidente falta de equilibrio. La mención de otras partes que provocaron la reacción de los Estados Unidos y cuyos actos, por lo tanto, merecen ser deplorados, brilla por su ausencia en el proyecto de resolución. Se ha ignorado completamente una dimensión importante de la grave crisis y, por consiguiente, se ha eliminado el contexto necesario para un juicio imparcial.

142. Mi delegación desea dejar en claro que, sobre la base de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, no condona la acción conjunta de los Estados Unidos y los países del Caribe. Mi delegación desea también aclarar que no acepta el proceder de otras partes foráneas que, con sus actos subversivos en el Caribe y en otros países latinoamericanos, dan a todos motivos de alarma.

143. Por ello, mi delegación votó a favor de la enmienda belga [A/38/L.9] y se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/38/L.8.

144. Sr. PAPAJORGJI (Albania): La delegación de la República Popular Socialista de Albania había pensado votar a favor del proyecto de resolución A/38/L.8 a pesar de las reservas que tenía respecto a ella. Pero después de que se introdujo en ella la enmienda que votamos en contra y de los intentos de dar a la votación un carácter no serio, nuestra delegación considera oportuno fijar su posición en esta explicación de voto.

145. La ocupación de Granada, este pequeño país independiente es un desafío más que se hace a la humanidad, a los Estados amantes de la libertad y a la Organización de las Naciones Unidas. Demuestra que el imperialismo norteamericano no se detiene ante nada cuando se trata de realizar su política de agresión y expansión, de imponer su dictado a los demás pueblos y países. Con este acto el imperialismo norteamericano mostró de nuevo su verdadera catadura, su rostro agresivo y bárbaro; mostró que desprecia todas las normas del derecho internacional y pisotea la Carta de las Naciones Unidas.

146. Los Estados Unidos de América emprendieron la agresión contra Granada bajo el pretexto de defender a los norteamericanos que viven allí, restablecer la ley y el orden y poner fin al caos en ese país. Según esa lógica, el imperialismo norteamericano puede intervenir en cualquier país de América Latina y de los demás continentes donde hay ciudadanos, consejeros y especialistas norteamericanos. No es la primera vez que los imperialistas norteamericanos recurren a pretextos de ese tipo. Del mismo modo se justificaron cuando intervinieron en la República Dominicana. Pero también se encuentran ciudadanos norteamericanos en el Líbano, El Salvador, Nicaragua y muchos otros países. ¿Acaso eso da derecho a Washington a que en nombre del "cuidado" de sus ciudadanos intervenga y emprenda agresiones como la perpetrada contra Granada? Con la agresión contra Granada, los imperialistas norteamericanos no sólo quieren poner bajo su férula de hierro a este pequeño país, sino que amenazan asimismo a los países latinoamericanos cuya política no conviene a los Estados Unidos.

147. Actualmente en la región del Caribe y América Central se ha creado una seria situación de tensión e

inseguridad, como resultado de la agresión, de las presiones y las intervenciones militares abiertas contra el pueblo amante de la libertad de Nicaragua y los demás pueblos, como consecuencia de la agresión contra Granada. El blandir de armas en las numerosas maniobras militares norteamericanas en el Mar Caribe y la brutal política de las cañoneras del Pentágono prueban una vez más que ellas son el preludio de bárbaras agresiones.

148. La agresión norteamericana contra Granada se parece como dos gotas de agua a la ocupación de Viet Nam y a la intervención en el Líbano por parte del imperialismo norteamericano y a la ocupación de Checoslovaquia y el Afganistán por parte de los socio-imperialistas soviéticos. Por eso los pueblos del mundo no se dejan engañar por las lágrimas de cocodrilo de los imperialistas norteamericanos o de los socio-imperialistas soviéticos cuando se condenan y acusan el uno al otro por las agresiones y las intervenciones que han emprendido y emprenden contra los pueblos. Es la rivalidad de las superpotencias por la dominación y la hegemonía que hace a los pueblos víctimas de las intrigas y guerras imperialistas incitadas o emprendidas por ellas mismas. Ya es un hecho conocido que cuando los imperialistas norteamericanos y los socio-imperialistas soviéticos llegan a un acuerdo se abren paso uno al otro para perpetrar crímenes contra los pueblos, mientras que cuando cada uno actúa por su propia cuenta se ponen "en oposición" o salen "en defensa" de los pueblos contra la agresión norteamericana o soviética, según el caso. Así sucedió últimamente con el Chad en Africa; así está sucediendo con Granada en América Central.

149. La delegación de la República Popular Socialista de Albania condena enérgicamente la agresión fascista de los imperialistas norteamericanos contra Granada y exige que se le dé fin; que se larguen de allí inmediatamente las tropas de ocupación y que Granada permanezca como un Estado soberano e independiente.

150. Teniendo en consideración lo que hemos dicho anteriormente, mi delegación expresó su posición no participando en la votación de esta resolución.

151. Sr. JACOBS (Antigua y Barbuda) (*interpretación del inglés*): Es lamentable que esta Asamblea deje de lado el derecho a un debate libre y se apresure a votar un proyecto de resolución presentado por los que no saben nada de los acontecimientos de Granada que llevaron a la operación de rescate.

152. Hubo una intervención para rescatar a nuestros hermanos y hermanas negros del caos y la tiranía: la tiranía de las fuerzas extranjeras, la tiranía de las armas. Los hombres nacen libres, pero en todos lados están encadenados. Esta es una realidad.

153. Nadie, ningún partido, ninguna junta militar en el poder tiene el derecho de hablar en nombre del pueblo, ya sea blanco o negro, rico o pobre, sin haber enfrentado al electorado. Los pueblos nunca pueden ser los sirvientes del Estado: el Estado tiene que servir siempre al pueblo.

154. Debatisimos esta tarde ante un telón de fondo de un mundo cada vez más turbulento; es un mundo en el cual la calidad de la vida humana se ve gravemente menoscabada y donde está en peligro la propia vida. Ade-

más, una gran masa de la humanidad se encuentra en el borde mismo de la supervivencia. Hay quienes nacen en un ciclo de sufrimiento y para quienes la muerte se vuelve un bienvenido escape del dolor, en un mundo donde una gran parte de la humanidad padece insostenibles sufrimientos debidos a la privación económica. Es un insulto a la conciencia de toda la humanidad cuando un puñado de hombres, apuntalados y respaldados por fuerzas extranjeras agregan al peso del sufrimiento humano la negación de los derechos humanos básicos, cometiendo asesinatos en masa y aterrorizando a toda una nación.

155. Lamentablemente, el Caribe, mi región, recientemente ha sufrido tal episodio desgraciado, que nunca hubiéramos querido presenciar, porque se nos conoce universalmente por la poesía de Aimé Césaire, de Derek Walcott y de Martin Carter. Se nos conoce por la literatura de V. S. Naipaul y por el brillante economista, ganador del premio Nobel, Sir Arthur Lewis. Se nos conoce por la belleza de nuestras playas, la hospitalidad y calidez de nuestro pueblo amante de la paz. No tenemos historia de violencia; no buscamos peleas; no buscamos cañones; preferimos librar nuestras batallas en los campos de cricket, donde la habilidad de nuestros jugadores, que son campeones del mundo, está fuera de discusión.

156. La semana pasada, una pandilla mantuvo a toda una nación en estado de arresto a punta de fusil. Antes de imponer este brutal cautiverio, mataron al Jefe de Gobierno y a varios Ministros de su Gabinete. El señor Whiteman fue uno de los brutalmente asesinados. A pesar de su filosofía, a pesar de sus tendencias, era una persona que conocíamos. Habló aquí en el trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, en el mes de octubre. Jacqueline Craft también fue asesinada. Era conocida por muchos de ustedes. ¿Cuál fue su crimen? ¿Cuál fue el crimen del Sr. Bishop? El Sr. Bishop habló este año ante el grupo regional latinoamericano. Era un individuo dinámico. Se dice que el único crimen de Bishop era su amor por su pueblo, que trató de restaurar el Gobierno constitucional de su Estado.

157. Cuando Unison Whiteman y una gran multitud de granadinos —nuestros hermanos y hermanas negros que nacieron y viven en Granada— fueron a la residencia de Bishop y lo liberaron de su detención domiciliaria, granadas y balas dispersaron la triunfante manifestación comenzando la matanza de inocentes granadinos. Los Estados Unidos no estaban en Granada en ese momento. Las fuerzas de la Comunidad del Caribe y del Mercado Común no estaban en Granada en ese momento. Había allí tropas extranjeras y ellas son las responsables.

158. Esta es una pregunta que hay que responder. ¿Quién es responsable por la muerte del Sr. Bishop y de miembros de su Gabinete? ¿Quién es responsable de la matanza que segó las vidas de tantos inocentes granadinos? Hay responsables. La respuesta tiene que darse. Debe darse a la comunidad internacional en términos inequívocos.

159. Desde la última guerra mundial, 28 países han caído bajo el poderío armado de una descarnada agresión. Desde Polonia al Afganistán, la situación es la misma. Se mantiene cautivos a los hombres, aplastados

bajo el poderío de las armas de las fuerzas extranjeras o esclavizados en un estilo de vida completamente ajeno al propio.

160. Mi país, Antigua y Barbuda, junto con otros seis Estados del Caribe oriental, formamos la OECO, en virtud de la cual tenemos una comunidad económica, una moneda común, representación y responsabilidad diplomáticas comunes para nuestra defensa y seguridad.

161. Pero aún antes de la creación de dicha organización, los Estados caribeños orientales habían colaborado en una estrecha relación. Formamos un mismo pueblo. Transportados del África como esclavos hace 300 años, nuestra lucha por la libertad y nuestra emancipación final, hace 150 años este año, fue lograda por la misma lucha. Por muchos años, hasta 1958, Granada y los países de las Islas de Barlovento del Caribe oriental, fueron un solo país, con un solo órgano para tomar decisiones.

162. Desde 1958 a 1962, el Caribe oriental, incluida Granada, junto con Barbados, Jamaica y Trinidad y Tabago, fueron un solo país: bajo la Federación de las Indias Occidentales. Desde 1962 a 1967, los países del Caribe oriental siguieron un camino común hacia la independencia. Pero ni siquiera la independencia nos dividió. Por el contrario, cada uno de nosotros colocó su soberanía individual en el marco de una relación conjunta bajo la égida de la OECO.

163. Somos una sociedad homogénea con profundos vínculos que nos unen. Por ejemplo, el representante de la Reina, como Jefe de Estado de mi país, nació en Granada. También su esposa nació allí. El Fiscal General de mi país, también nació en Granada. También nació allí el ex Ministro de Justicia de mi Gobierno. Esos vínculos entre nuestros Estados no se pueden descartar ni desterrar. En el Caribe existe un ir y venir de personas que fortalecen los lazos entre nosotros.

164. El salvajismo y la carnicería de los nacionales granadinos, llevados a cabo por locos, presentan un rostro horrible, un rostro que nadie puede detestar más que aquellos de nosotros que somos hermanos y hermanas de los granadinos. Cuando esto ocurrió, había extranjeros en Granada con el disfraz de la asistencia. Temo a los griegos, aun cuando hacen ofrendas.

165. En nuestros esfuerzos por responder al pedido de ayuda de Sir Paul Scoon, buscamos la asistencia de nuestros vecinos mayores del Caribe, y dos de ellos, Jamaica y Barbados, que también comparten una historia común y varias instituciones comunes con Granada, aceptaron unírseles.

166. Es una triste reflexión sobre la condición humana que la profunda suspicacia y el temor hayan propiciado la acumulación de armamentos perfeccionados en Granada en los últimos años. Somos naciones amantes de la paz y muchos de nosotros no tenemos ejércitos, y cuando los tenemos, ni colectivamente pueden equipararse a la fuerza militar de ese régimen que aterrorizó de manera tan eficaz al pueblo de Granada en tan poco tiempo. Por lo tanto, recurrimos a otras Potencias amigas y les pedimos protección para nuestro pueblo, en nuestro país y en Granada, de la nueva amenaza de un régimen tiránico.

167. Los Estados Unidos se retirarán de Granada tan pronto como la isla esté segura y no antes. Nunca hubo ni hay ahora intención alguna de que las tropas norteamericanas se queden en Granada más tiempo del que sea absolutamente necesario.

168. Nuestros propios hombres saldrán de Granada en cuestión de semanas, dejando el Gobierno en manos de un régimen civil de base amplia, que prepare de inmediato elecciones generales. Se restaurará la democracia en Granada y la voluntad del pueblo imperará libre de la tiranía y del despotismo.

169. Sr. JANNUZZI (Italia) (*interpretación del inglés*): En primer lugar, deseo agradecerle, señor Presidente, su decisión tan atinada y expresarle nuestro profundo agradecimiento por darnos la palabra en este momento.

170. La delegación de Italia votó a favor de todos los párrafos del proyecto de resolución presentado por Nicaragua [A/38/L.8] y de la resolución en su totalidad, por respeto a los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, que por ninguna razón se pueden dejar de lado, y cuya aplicación solicitamos coherentemente en todas las oportunidades anteriores, y a los cuales Italia desea reafirmar su total y enérgica adhesión. Como amigos de los Estados Unidos y como miembros, junto con los Estados Unidos, de la misma alianza libre, nos sentimos libres de disentir cuando sea necesario con sus decisiones, sin que eso suponga ninguna tirantez en la firmeza de las relaciones que forman la base de esta alianza libre y de los principios que la inspiran.

171. En el mismo espíritu de franqueza, no se puede olvidar la realidad de la situación que ha surgido en la isla de Granada, como consecuencia de los trágicos acontecimientos que llevaron al asesinato del Primer Ministro Bishop y de otros destacados representantes y dirigentes de ese país, y la preocupación que tal situación puede haber suscitado en los países vecinos de Granada. Por lo tanto, aprobamos la alusión que se hace a esos trágicos acontecimientos en el preámbulo de la resolución que acaba de ser aprobada.

172. Creo que ahora debemos mirar al futuro, cuando por sobre todo es importante que actuemos en forma constructiva por el pronto restablecimiento de los principios del derecho internacional y para llevar a Granada de nuevo a la normalidad. Con este propósito, nos parece imprescindible que el pueblo de Granada sea puesto en una posición que le permita expresarse libremente y elegir con plena soberanía y autonomía, a través de elecciones libres, su propio sistema de gobierno y su propio destino.

173. Sra. KIRKPATRICK (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los Estados Unidos no se opusieron a la inclusión del tema relativo a la situación en Granada, en virtud del artículo 15, como tema adicional para ser considerado por la Asamblea General durante el presente período de sesiones. Los Estados Unidos no objetan el debate de esta cuestión. Por el contrario, vemos con agrado una deliberación plena y prudente sobre todos los hechos relativos a la situación en Granada, convencidos de que la comprensión de la situación apoyará la acción de la OECO y sus asociados, incluyendo el Gobierno de los Estados Unidos.

174. Por lo tanto, los Estados Unidos lamentan, particular y muy especialmente, la decisión de este órgano de terminar el debate antes de que hubiese comenzado y negar a la Asamblea el derecho a debatir o examinar los hechos antes de la adopción de decisiones. Los Estados Unidos abrigan la profunda esperanza de que la Asamblea no repita esta decisión al tratar otras cuestiones importantes relativas a la paz y la seguridad internacionales.

175. Los Estados Unidos están convencidos de que los hechos y la comprensión de los mismos, apoyarán nuestras acciones. Creemos que el uso de la fuerza fue legítimo en virtud del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, porque fue emprendido para proteger a ciudadanos de los Estados Unidos de un peligro claro y presente, porque fue un ejercicio legítimo de la seguridad colectiva regional, porque fue llevado a cabo teniendo debidamente en cuenta el procedimiento legal al servicio de los valores de la Carta, incluyendo la restauración del imperio de la ley, la libre determinación, la soberanía, la democracia y el respeto por los derechos humanos del pueblo de Granada.

176. Los Estados Unidos objetaron el hecho de que se diese prioridad especial a la consideración de este tema, no porque creamos que no es importante —obviamente pensamos que es muy importante—, sino porque la situación que ahora impera en Granada no es más urgente que otras cuestiones que todavía tienen que ser consideradas por la Asamblea y que también involucran los valores fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas e incluso más vidas humanas. Me refiero a cuestiones tales como la situación en el Líbano y en el Oriente Medio, en el África meridional, en América Central, en el Afganistán, la guerra entre el Irán y el Iraq y otros problemas que no serán tratados en la Asamblea, como la agresión contra el Chad, la represión contra el pueblo polaco o la persecución de Andrei Sakharov, Anatoly Sharansky, José Pujol, Ricardo Bofill, Eloy Gutiérrez Menoyo y otros asediados defensores de los derechos humanos que ahora se encuentran prisioneros en algún país que no sólo vota para negar el debate en esta Asamblea, sino que practica la represión de la disensión internamente.

177. Además, los Estados Unidos consideran hipócrita y políticamente tendencioso dirigir la atención urgente de la Asamblea hacia la situación en Granada sólo después de que la verdadera emergencia en ese país ha pasado, lo que equivale a decir sólo después de que Granada ha sido rescatada de los elementos asesinos que se habían adueñado del país, amenazando a su pueblo y también a los Estados vecinos. Pero la cuestión fue planteada ante nosotros sin debate. Se obligó a una votación sin deliberación; de esta forma, sólo nos queda considerar retrospectivamente las cuestiones planteadas en la resolución.

178. Primero, es necesario considerar la situación que imperaba en Granada antes de la intervención del 25 de octubre para decidir si ella justificaba el uso de la fuerza en una forma acorde con la Carta de las Naciones Unidas. El examen de esos hechos nos permite decidir si el principio de la libre determinación fue violado o defendido; si la soberanía de Granada fue destruida o está siendo restablecida; si el pueblo de Granada fue convertido en víctima o si, en realidad, fue verdaderamente

liberado; si la causa de la paz fue perjudicada o beneficiada. Estas sólo parecen ser cuestiones difíciles. Las dificultades desaparecen cuando las cuestiones se tratan no en abstracto, sino dentro del contexto de las circunstancias concretas que llevaron a los pequeños Estados insulares, pacíficos y democráticos del Caribe no simplemente a aprobar la intervención, sino a solicitarla y participar en ella.

179. La prueba de la ley no reside en la afirmación de principios abstractos, sino en la aplicación de normas universales a situaciones concretas.

180. Un tribunal que no pueda distinguir entre el uso legítimo y criminal de la fuerza, entre la fuerza empleada para proteger a los inocentes y la fuerza utilizada para convertirlos en víctimas, no es digno de emitir juicio sobre nadie. La imposibilidad de mantener esa distinción no preserva a la ley como instrumento de justicia y de paz, sino que erosiona las bases morales y jurídicas de la existencia civilizada.

181. Por supuesto, ante todo estaba la cuestión de la fuerza, la cuestión de la violencia. Como ya lo he mencionado, estaba el asesinato de Maurice Bishop, sus asistentes, los Ministros de su Gabinete, personas que fueron elegidas al azar entre las multitudes que rodeaban a Bishop. No hubo tribunal, no hubo juicio ni sentencia, sólo asesinato. Todos los hechos relativos a estos asesinatos resultarán claros y serán presentados al mundo en el momento oportuno.

182. Al expresar horror por estos asesinatos brutales y perversos, el Primer Ministro Tom Adams de Barbados, dijo que la división en el Caribe va ahora más allá del pluralismo ideológico y es la diferencia entre los bárbaros y los seres humanos.

183. Los Estados Unidos, durante su participación en la acción de seguridad regional colectiva en Granada, junto con sus colegas en ella, ha entrado en posesión de centenares, en realidad miles, de documentos capturados en Granada. Estos documentos se encuentran actualmente en proceso de análisis. Entre ellos hay cinco acuerdos secretos de ayuda militar muy interesantes entre Granada, la Unión Soviética, Cuba y Corea del Norte, ejecutados entre 1980 y 1982, que contemplan el entrenamiento de soldados granadinos en Cuba y en la Unión Soviética y la asignación de asesores e instructores cubanos y soviéticos en Granada.

184. Entre esos documentos figuran acuerdos para el envío gratuito de millones y millones de dólares de suministros militares: 20.000 uniformes, 4.500 rifles y ametralladoras, 58 vehículos blindados y 7.000 minas.

185. Los Estados Unidos presentarán fotografías de las armas que fueron encontradas en siete depósitos en Granada y de aquellas que aún están por ser descubiertas en las islas adyacentes.

186. Los Estados Unidos creen que, tal como algunos países sugirieron, puede señalarse un paralelo entre la acción llevada a cabo en Granada y la acción soviética en el Afganistán, un paralelo sumamente significativo. Tal como se asesinó a Maurice Bishop en Granada porque trató de liberarse de la opresión soviética, también lo fue Mohammad Daoud, asesinado en el Afganistán y

después de él, Hafizullah Amin, también asesinado en el Afganistán. Ellos también descubrieron que lo único más peligroso que abrazar al oso soviético es tratar de librarse de sus garras mortíferas. También aprendieron que el precio por tratar de invertir el curso de la historia, el inexorable curso de la historia desde el punto de vista soviético, es la muerte violenta. Este y solamente éste es el paralelo existente entre Granada y el Afganistán. La diferencia es que el pueblo de Granada ahora se ha librado del cruel destino del pueblo del Afganistán.

187. Los Estados Unidos se enorgullecen de haber participado, junto con sus amigos del Caribe Oriental, en la liberación del pueblo de Granada, en el restablecimiento de su soberanía, de su derecho a la libre determinación, de sus derechos humanos, de su derecho a un gobierno democrático y se enorgullecen de haber votado por esta razón, en el día de hoy, en contra de una resolución que deploraba estos hechos positivos y constructivos.

188. Sr. VIERA LINARES (Cuba): La resolución que acaba de aprobar la Asamblea General constituye un decisivo e impresionante rechazo a la ilegal y cobarde acción emprendida por el Gobierno de los Estados Unidos, al agredir y ocupar militarmente a la pequeña y heroica Granada. Bien conocemos los pueblos del Caribe y de América Latina las brutales intervenciones de los *marines* norteamericanos, que se iniciaron desde finales del pasado siglo y de las cuales Granada es el último ejemplo. Usualmente se adujeron las más cínicas y pobres explicaciones para justificarlas, pero es necesario advertir que en este caso se recurre con mayor descaro y desfachatez que nunca a la mentira, para ocultar al pueblo de los Estados Unidos y al mundo las verdaderas razones de la agresión, sus sangrientas y dolorosas consecuencias inmediatas y el grave y amenazante precedente que constituyen.

189. Declaro en esta sala que mintió el Presidente de los Estados Unidos al afirmar que los ciudadanos de su país en Granada se encontraban amenazados; que miente cuando pretende presentarnos la decisión de invadir a Granada como consecuencia del pedido de un grupo de países al que poco respeta el Gobierno de Washington, si alguna vez lo ha respetado. Que miente al informar que cientos de militares cubanos se encontraban en la isla y que se construía un aeropuerto militar. Niega, además, información necesaria y esclarecedora cuando no revela al pueblo americano el contenido de las comunicaciones cubanas que recibió 72 horas antes de la invasión y durante los combates.

190. Si es indignante ver cómo se desprecian las normas de la convivencia pacífica, cómo se sacrifican vidas para justificar una política de fuerza e imposición, más indignante aún es presenciar al Sr. Reagan y a sus títeres en el Caribe derramar hipócritas lágrimas sobre el trágico destino de Maurice Bishop, inolvidable dirigente revolucionario y antiimperialista del pueblo de Granada y de los pueblos del Caribe, cuya sabia y prudente conducción del proceso revolucionario de su país tropezó permanentemente con la oposición de todo tipo, incluyendo la subversión y las acciones económicas coercitivas de los Estados Unidos. Basta recordar que hace sólo una semana el ocupante de la Casa Blanca rechazó con soberbio e imperial desdén recibir al Sr. Bishop cuando éste visitara Washington. Preciso es subrayar aquí que la intervención militar de los Estados Unidos constituye un

acto contrario a los principios del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas; que los países de la OECO violaron la letra y el espíritu del propio Tratado invocado para solicitar la intervención de los Estados Unidos, y que no les asistía ningún derecho para hacerlo; que las únicas autoridades legales de Granada son los integrantes del Gobierno del Sr. Bishop que aún están vivos, y por cuya seguridad física tememos; que la ocupación militar de Granada por los Estados Unidos es ilegal, debe cesar inmediatamente, deben retirarse de la isla todas las fuerzas extranjeras y que cualquier autoridad creada por el ocupante no es, por consecuencia, legítima ni constitucional, ni refleja la libre determinación del pueblo granadino, y, por consiguiente, debe ser rechazada.

191. El Gobierno de Cuba ha declarado que el número de cubanos en Granada nunca llegó a 800, de los cuales sólo 43 —repito: sólo 43— eran militares; 636 eran trabajadores de la construcción, 18 diplomáticos, incluyendo sus familiares y el resto técnicos, médicos o profesores, que colaboraban en la construcción de una nueva Granada. En total, 784 cubanos; entre ellos, 44 mujeres.

192. Durante cerca de cuatro años Cuba colaboró, junto con varios países, inclusive occidentales —entre ellos aliados de los Estados Unidos—, en la construcción del aeropuerto de Punta Salinas. Era éste necesario para el desarrollo de Granada y su construcción fue recomendada aún antes de la revolución. Pudo haber sido construido por cualquier otro país que hubiera estado animado de la necesaria voluntad de colaboración. Las obras del aeropuerto y la presencia de constructores cubanos no constituían ningún secreto. Funcionarios y periodistas de diversos países, incluyendo los Estados Unidos, lo visitaron. Lo cierto es que Granada mantenía sus puertas abiertas hasta que los pretendidos campeones de la libertad desembarcaron allí y ahora imperan la censura y las restricciones típicas de una agresión de corte fascista, inclusive para la prensa de los Estados Unidos.

193. ¿Por qué la necesidad de ocultar los hechos? ¿Quién puede confiar en las informaciones dadas por el ocupante? ¿Por qué no se dan las cifras de los trabajadores cubanos presos? ¿Por qué no se comunican las cifras de los muertos y heridos cubanos? ¿Por qué se ocultan las bajas y prisioneros de los granadinos que defendieron a su país? Y aún más: ¿por qué se ha aumentado en varios miles el número de las tropas de los ocupantes? ¿Es que se planean nuevas aventuras militares en el área?

194. En este contexto, debo informar que el Gobierno de Cuba aprecia y confía en las gestiones iniciadas por el Presidente Belisario Betancur de Colombia y el Primer Ministro Felipe González de España para mediar en la repatriación de los trabajadores cubanos y el traslado a Cuba de aquellos granadinos cuya seguridad lo requiere. Esperamos que el Gobierno de los Estados Unidos dé respuesta adecuada a esta mediación y que la comunidad internacional controle que así sea. Pero hasta el momento en que me dirijo a esta Asamblea, el Gobierno de los Estados Unidos bloquea la devolución de los prisioneros cubanos y no nos ha dado la cifra de los cadáveres ni de la totalidad de los heridos. El comandante militar de los Estados Unidos en la isla, real autoridad ocupante, del cual el pretendido Gobernador General Scoon no es más que un repugnante títere, ha ido más

allá rodeando la representación diplomática cubana con fuerzas militares y amenazando su seguridad. El personal diplomático cubano no saldrá de Granada hasta que no sea evacuado el último cubano prisionero de las fuerzas norteamericanas. Los Estados Unidos son responsables de la seguridad de estos compatriotas.

195. En su afán de desviar la atención de los hechos, o tal vez por el pánico frente a la reacción de los pueblos o, quizás, preparando a la opinión pública para nuevas aventuras, fuentes del Departamento de Estado han dado la versión de haberse interceptado mensajes por los cuales Cuba estaría orientando atentados y actos terroristas contra las representaciones de Estados Unidos en América Latina. ¡Qué casualidad que esta información coincida con el momento en que las fuerzas militares de los Estados Unidos rodean la Embajada de Cuba en Granada! El Gobierno de Cuba actúa responsablemente y desmiente en su totalidad la referida acusación. Los terroristas de este hemisferio están en Washington entre quienes ordenaron el bombardeo del hospital civil en St. George's.

196. En su intervención del 27 de octubre, el Presidente de los Estados Unidos dijo que Cuba fue informada antes del desembarco de los *marines*. Miente el Sr. Reagan. La nota a que se refiere fue entregada a las autoridades cubanas tres horas después de iniciada la invasión y cuando ya se atacaba a los trabajadores cubanos desde hacía una hora y media.

197. El Gobierno de los Estados Unidos engaña a la opinión pública de su país para ocultar que utilizó ilegal e inhumanamente, con oportunismo, los deplorables sucesos internos ocurridos en Granada para llevar a cabo un acto de fuerzas más contra un pequeño país del tercer mundo con el objetivo de neocolonizarlo y convertirlo en avanzada base de operaciones contra el resto de la América Latina y el Caribe. Ninguna consideración de derechos humanos, de preservación de las vidas de ciudadanos norteamericanos, ni siquiera de las de los atacantes, estuvo presente en la mente de quienes ordenaron la invasión.

198. Granada es hoy un país ocupado. Su independencia ha sido pisoteada. Vive sólo en el corazón de sus hijos y combatientes, en los herederos de la tradición de lucha de Maurice Bishop. Ni honor ni victoria han obtenido los Estados Unidos en esta ignominiosa batalla. Washington ha pretendido con esta aventura militar obtener votos para la reelección de su gobernante y afirmar un precedente que sirva para nuevas agresiones e intervenciones en Centroamérica y el Caribe. En el Pentágono y en la Central Intelligence Agency se baten los tambores de la guerra contra Nicaragua y El Salvador.

199. La votación de hoy de esta Asamblea contribuirá a contener tal vez estas acciones; pero si no, como dijo un comunicado del Gobierno revolucionario de Cuba, y cito:

“Esperamos que la heroica resistencia de los cubanos y granadinos frente al sorpresivo y traicionero ataque les haya enseñado que sus aventuras por el mundo no van a ser paseos militares, que los pueblos no les temen y que, decididos a luchar, serán invencibles.”

200. Sr. KORHONEN (Finlandia) (*interpretación del inglés*): La delegación de Finlandia votó a favor del proyecto de resolución A/38/L.8 en su forma enmendada.

201. Para nosotros esta es una cuestión de principios. El Gobierno de Finlandia ha seguido con preocupación los acontecimientos de Granada que condujeron a la utilización de la fuerza y la injerencia externa en los asuntos internos de ese país. Las controversias internacionales deben resolverse por medios pacíficos, por la negociación, sin recurrir a la fuerza, lo que está prohibido por la Carta de las Naciones Unidas. La situación se normalizará lo antes posible si se retiran las tropas extranjeras y se restablece el derecho a la libre determinación del pueblo de Granada.

El Sr. Koroma (Sierra Leona), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

202. El debate en el Consejo de Seguridad ha demostrado claramente que hay un amplio consenso sobre estos principios. Lamentamos el hecho de que la aplicación de dichos principios en relación con la situación de Granada sea objeto de controversias, especialmente entre las grandes Potencias. Deseamos mantenernos fuera de dichas controversias, de acuerdo con nuestra política de neutralidad.

203. El Gobierno de Finlandia ha expresado reiteradamente su preocupación ante el número creciente de acontecimientos que ponen en peligro la paz entre las naciones. Hemos recalcado la responsabilidad de las Naciones Unidas y, en especial, de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

204. Sr. FONSEKA (Sri Lanka) (*interpretación del inglés*): Sri Lanka votó a favor del proyecto de resolución A/38/L.8, incluida la enmienda que figura en el documento A/38/L.9, que acaba de aprobar la Asamblea, a fin de reafirmar nuestra adhesión a dos principios vitales de la Carta de las Naciones Unidas. Dichos principios son el de la no utilización de la fuerza contra la soberanía, la integridad territorial y la independencia de los Estados y el de la inadmisibilidad de la intervención y la injerencia en los asuntos internos de los Estados. Cuando la violación de estos principios toma la forma de una intervención armada, nuestra preocupación no es sólo una reivindicación de dichos principios, sino también la afirmación de la única defensa de que dispone la gran mayoría de los Estados Miembros de esta organización.

205. Hemos sido coherentes e inequívocos cada vez que ha habido una violación de estos principios. En 1979 hablamos claro cuando esos principios fueron violados en Kampuchea y en 1980 cuando ocurrió una violación similar en el Afganistán. En esta Asamblea podemos no haber sido los que más hablamos al respecto, pero los votos que hemos emitido año tras año, cuando se plantearon las resoluciones sobre Kampuchea y el Afganistán, bastan para demostrar que no pueden haber concesiones cuando se trata de esos principios. Permanecer ahora en silencio o tener una actitud equívoca cuando ha habido una violación abierta de esos principios en Granada sería para nosotros colocarnos en una posición indefendible.

206. Sobre todo, y como lo expresé antes, al igual que la mayoría de los Estados que han hecho uso de la palabra en esta Asamblea, lo hemos hecho porque el respeto y la observancia de dichos principios constituye un acto de defensa propia o, quizás se debería decir, nuestro último recurso.

207. Como lo hemos hecho con respecto a las resoluciones de Kampuchea y el Afganistán, la resolución sobre Granada que acabamos de aprobar exhorta a que se ponga fin a la intervención armada y a que se produzca el retiro de las tropas extranjeras. Sólo cabe esperar que en el caso de Granada haya un acatamiento más rápido a este llamamiento de la Asamblea, de manera que aunque haya habido una violación de los principios este acatamiento signifique por lo menos una cierta reparación.

208. Sr. KASEMSRI (Tailandia) (*interpretación del inglés*): La situación en el Caribe y en América Central desde hace tiempo ha estado cargada de riesgos; riesgos para el bienestar de los países y los pueblos involucrados y riesgos para la paz y la estabilidad regionales, con una peligrosa repercusión sobre la paz mundial y la seguridad internacional.

209. Nadie puede negar que con la persistencia de los problemas económicos y sociales en muchas partes de la región, fuerzas no hemisféricas han tratado de explotar la situación no en beneficio de los pueblos de la región, sino de una estrategia global ajena a dicha región.

210. Tampoco se puede negar que una determinada Potencia de la región se ha empeñado en exportar la revolución a países vecinos con la ayuda de una Potencia no hemisférica. En verdad, es difícil que algún país de este hemisferio no se haya sentido preocupado con respecto a estas nefastas actividades.

211. Tampoco se puede negar que la región es rica en recursos humanos y naturales, y que existe la tremenda responsabilidad de preservar y fomentar allí la paz y la estabilidad, debido a su situación estratégica tanto por las vitales rutas marítimas como por el canal que vincula a los dos grandes océanos.

212. Tampoco se puede negar que los acontecimientos previos a la reciente intervención armada en Granada horrorizaron al mundo entero. Los asesinos del llorado Primer Ministro y de otros dirigentes han asestado un golpe al Gobierno organizado en esa isla paradisíaca y sembrado muchas dudas y temores en los países vecinos. En verdad, existió incertidumbre con respecto a la seguridad de los ciudadanos extranjeros en Granada e inclusive de toda la población en general.

213. Tampoco puede negarse que no se conocen todos los hechos que ocurrieron y acontecen en Granada. Sin embargo, resulta obvio que la transformación de una isla pacífica, dicho en términos relativos, en un campamento armado con posibilidades estratégicas ha sido una causa de profunda preocupación para sus vecinos más débiles.

214. A pesar de tales preocupaciones, por legítimas que puedan ser dadas las circunstancias, la intervención armada en Granada viola los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en el derecho interna-

cional. Mi delegación lamenta profundamente las pérdidas de vidas sufridas como resultado de las acciones militares, pero al mismo tiempo se siente reconfortada al saber que se han salvado las vidas de nacionales extranjeros, lo cual constituía una de las principales preocupaciones que condujeron a la intervención armada. Ello debiera constituir un presagio para el rápido retorno a la normalidad y la restitución al pueblo de Granada de su derecho a la libre determinación, libre de toda forma de presión o injerencia externas.

215. Mi delegación se siente asimismo alentada por los pronunciamientos provenientes de varios sectores de que las naciones que participaron en la intervención retirarán sus fuerzas de la isla tan pronto como sea posible. En este sentido, mi delegación ve con agrado las iniciativas adoptadas por los países del Commonwealth, que podrán colaborar para el mantenimiento de la paz en Granada, que es también miembro del Commonwealth.

216. Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, mi delegación ha examinado cuidadosamente el texto del proyecto de resolución A/38/L.8, que comienza reafirmando los principios a los cuales Tailandia ha adherido constantemente los derechos soberanos e inalienables de Granada, Estado Miembro de las Naciones Unidas, en especial el derecho a la libre determinación, y el principio contenido en el párrafo 4 del artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas que, junto con los demás principios y derechos citados con anterioridad, debe resultar aplicable a todos los Estados, independientemente de su ubicación geográfica.

217. Mi delegación también es consciente de la necesidad de que todos los Estados evidencien un estricto respeto por los principios y derechos mencionados donde tales derechos y principios se vean pisoteados o amenazados. De ahí que Tailandia apoye persistentemente el derecho a la libre determinación y el principio de la no injerencia, al igual que el derecho de los países sujetos a ocupación extranjera en otras partes del mundo a ser libres e independientes. En tanto abrigamos la esperanza de que estos derechos pronto habrán de restituirse al pueblo de Granada, lamentablemente lo mismo no puede decirse en relación con situaciones a las que he hecho referencia. Por consiguiente, la cuestión que se plantea ante la Asamblea es si podemos tener igualmente esperanzas de que todas las fuerzas extranjeras que ocupan territorios en dichas partes del mundo se retirarán o si vamos a ser igualmente firmes e insistentes en pedir la restitución para esos pueblos de su derecho a la libre determinación, libres de toda forma de intervención, injerencia, subversión, presión o amenaza foráneas.

218. Todo lo que puedo decir es que la delegación de Tailandia será consecuente consigo misma. Tendremos una prueba muy pronto cuando llegue el momento de considerar la situación en el Afganistán. Mi delegación confía en un despliegue similar de firmeza de parte de aquellas delegaciones que distaron mucho de haber observado esa posición con respecto a la cuestión de Kampuchea, pero que ahora aparentan ser plenamente coherentes y consecuentes.

219. Resulta asimismo difícil impugnar la parte dispositiva de la resolución que acaba de aprobarse puesto

que se ajusta en un todo a los principios y prácticas de nuestra Organización.

220. Si bien no puede negarse el derecho a la defensa propia o individual o colectiva, las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas lo contemplan únicamente en caso de producirse un ataque armado, pero no ante una simple amenaza real o aparente de un ataque de esa naturaleza. Aunque la Carta contempla la acción regional para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, tales acciones deben ser compatibles con los propósitos y principios de las Naciones Unidas y no se concibe ninguna acción coactiva de conformidad con acuerdos regionales sin la autorización del Consejo de Seguridad.

221. No puede negarse que Tailandia disfruta de las más cordiales relaciones con los países que han participado en la fuerza multinacional que se encuentra ahora en Granada. Observamos con agrado el sentido de juego limpio de no oponerse a la inscripción de este tema en el programa o de no satisfacer el requisito de que transcurran siete días para considerar este tema. No puede negarse tampoco que el hasta ahora pacífico Estado insular de Granada, con el cual Tailandia estableció recientemente relaciones diplomáticas, ha sufrido una serie de infortunios que motivaron la preocupación de sus vecinos próximos y distantes. Por lo tanto, la situación en Granada debe volver a la normalidad, con todos los derechos de su pueblo intactos y reafirmados, especialmente su derecho a la libre determinación.

222. Para concluir, debemos examinar la situación en Granada tanto en el pasado como con respecto al futuro. Los acontecimientos que condujeron a la reciente intervención armada no pueden aislarse de los acontecimientos subsiguientes. Ellos reflejan algunas tendencias malsanas que colocaron a Granada en colisión con sus vecinos. Que nos guste o no, o que ese curso haya sido democráticamente escogido o no por el pueblo, es una cuestión interna de Granada. Cuando la paz y la libre determinación retornen a Granada y a su pueblo en un futuro próximo, la Asamblea estará más justificada que nunca para exigir condiciones similares, particularmente en Kampuchea y en el Afganistán. Si la Asamblea actúa entonces consecuentemente, mi delegación encontrará un renovado estímulo en la disposición y capacidad de las Naciones Unidas para permanecer firmes a sus nobles objetivos e ideales. Entonces, finalmente, la Organización mundial se verá fortalecida en su empeño por servir los legítimos intereses de sus Estados Miembros y de toda la humanidad.

223. Por las razones precedentes, mi delegación pudo votar a favor de la resolución A/38/L.8 y sus enmiendas contenidas en el documento A/38/L.39 que acaba de aprobar la Asamblea General.

224. Sr. ZAINAL ABIDIN (Malasia) (*interpretación del inglés*): Ante todo, mi delegación lamenta que no haya podido formular una declaración formal sobre esta seria cuestión que examinamos. Es verdad que unos 80 países participaron en el debate que tuvo lugar en el Consejo de Seguridad, pero muchos no lo hicimos y ciertamente mi delegación aguardaba esta oportunidad para expresar sus puntos de vista formalmente. Confío en que la Asamblea sea indulgente conmigo si expongo

lo que tengo que decir a manera de explicación del voto de mi delegación.

225. El Gobierno de Malasia observa con grave preocupación los acontecimientos acaecidos en Granada, que comenzaron el 25 de octubre de 1983. El acto de injerencia e invasión de este pequeño Estado insular es una clara violación de las normas internacionales y constituye una violación flagrante del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, que insta a los Estados Miembros a abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier otro Estado. Muchos de los conflictos internacionales actuales, tales como los que se registran en el Afganistán, Kampuchea, el África meridional y el Oriente Medio, provienen de que los Estados Miembros no se adhieren estrictamente a esos principios sacrosantos, ni los respetan. Por lo tanto, Malasia ha exhortado siempre a la comunidad internacional a observar escrupulosamente estos principios a fin de garantizar el mantenimiento de un orden mundial estable.

226. Mi delegación ha escuchado con gran atención las diversas declaraciones formuladas en el Consejo de Seguridad, así como las que se pronunciaron en sesión plenaria en el día de hoy. En nuestra opinión, la situación en Granada puede resumirse brevemente en la siguiente forma: primero, había temor y ansiedad en relación con el futuro del país; segundo, había un quebrantamiento del derecho y del orden en ese país; tercero, el temor y la ansiedad combinados con el quebrantamiento del derecho y del orden trajeron aparejada la intervención de fuerzas militares extranjeras; cuarto, es imperativo que se retiren esas fuerzas extranjeras, y finalmente, existe la urgente necesidad de volver a la normalidad y que los granadinos puedan escoger su propio futuro, libres de toda presión e injerencia foráneas.

227. En nuestra opinión, los acontecimientos acaecidos en Granada fueron realmente el resultado de la acción recíproca de las políticas ideológicas y de poder que han penetrado en la región del Caribe desde hace algún tiempo. Tememos que en caso de persistir este fenómeno no solamente Granada, sino toda la región del Caribe se verá comprometida en una intensa lucha por el poder, en la cual los perdedores serán en última instancia los países pequeños.

228. La situación es realmente volátil. Creemos fervientemente que los países de la región, cualquiera sea su orientación ideológica, deben respetar escrupulosamente los principios de la no intervención y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y tratar al mismo tiempo de establecer un marco permanente y viable de cooperación que asegure su futuro y su destino colectivo. Ningún Estado debe amenazar o sentirse amenazado por ningún otro Estado. Al hacer un llamamiento para que se ponga fin de inmediato a la intervención armada y para el retiro inmediato de las tropas extranjeras de Granada, esperamos que el pueblo de la isla pueda determinar su propio sistema político, económico y social libre de injerencia y de coacción exterior. Esperamos que Granada y otros Estados del Caribe puedan determinar en armonía el sendero del desarrollo socioeconómico y político que garantice su seguridad y bienestar comunes.

229. Deseo destacar que Malasia sigue comprometida con los principios fundamentales de las relaciones internacionales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, de las cuales depende nuestra supervivencia como nación soberana e independiente y —estoy seguro— la de muchos otros países. Este compromiso no nos deja otra alternativa que expresar nuestra profunda preocupación por los acontecimientos que tuvieron y tienen lugar en Granada y pedir la inmediata restauración del derecho del pueblo de Granada al pleno ejercicio de su soberanía nacional. Por ello, Malasia apoyó el proyecto de resolución A/38/L.8 en su forma enmendada por Bélgica en el documento A/38/L.9.

230. Sr. ANDINO-SALAZAR (El Salvador): El Salvador ha votado negativamente el proyecto de resolución A/38/L.8 basándose en las siguientes consideraciones. La raíz del problema de Granada descansa en el intervencionismo con que Cuba actuó en dicho país, buscando objetivos expansionistas de carácter ideológico. La lucha interna por el poder dentro de la camarilla dominante provocó una situación de caos y anarquía que condujo al irrespeto de la vida del pueblo en general, hecho que tuvo como nota culminante la muerte del Primer Ministro y otros funcionarios del Gobierno.

231. El intervencionismo en Granada se había manifestado en un régimen incondicional a los designios de la Unión Soviética en contra de las aspiraciones del pueblo granadino, de tal manera que se había convertido a Granada en una base para las acciones expansionistas en el Caribe y en la América Central, contando en esta zona con la colaboración del actual régimen de Nicaragua.

232. Hay que señalar que los organismos internacionales han estado en una actitud pasiva ante acciones intervencionistas desestabilizadoras contra otros Estados, cuando provienen éstas de intereses ideológicos y estratégicos foráneos, tal como sucedió en Granada y como está ocurriendo en América Central ante la intervención de Cuba y Nicaragua, particularmente en El Salvador, donde han apoyado y fomentado grupos armados que realizan acciones terroristas. Tal intervencionismo, concretado en apoyo político, logístico y militar a los diversos grupos guerrilleros centroamericanos coadyuvan a convertir a la región en un foco de tensión internacional susceptible de agravarse en perjuicio de la paz y de la seguridad hemisféricas.

233. Es bajo esa perspectiva que El Salvador analiza el caso de Granada y considera la acción colectiva que se ha dado por parte de la OECO.

234. El Salvador no puede menos que criticar que en el referido proyecto de resolución, entre otras cosas, se haya soslayado el hecho de que un país pacífico y pequeño, con escasez de recursos y otras limitaciones, se hubiese convertido en un importante punto de abastecimiento de armas y de apoyo logístico para esos intereses desestabilizadores y expansionistas. Con esos objetivos, Granada había perdido su autonomía y había empeñado su soberanía.

235. La presencia en Granada de centenares de asesores cubanos, disfrazados de trabajadores y de técnicos, constituye un acto típico de intervención al atentar contra la voluntad soberana de ese pueblo. En la región centroamericana, esta presencia intervencionista se da

con carácter dramático en Nicaragua, que a su vez constituye la punta de lanza de la intervención soviético-cubana en El Salvador y Centroamérica.

236. El Gobierno de El Salvador considera necesario para el futuro de Granada que se garantice a corto plazo la paz y la tranquilidad de dicho pueblo a fin de que instaure un régimen democrático fundamentalmente representativo de los intereses de ese país, debiendo la comunidad internacional asegurar la autodeterminación de Granada y evitando que en el futuro se promuevan acciones contra gobiernos constituidos.

237. Es en el contexto de la situación centroamericana y nacional y de las acciones desestabilizadoras inspiradas desde afuera que mi país enfoca la problemática en Granada. Pero no por ello deja de manifestar que deplora los acontecimientos ocurridos en Granada antes, durante y después de la intervención de las fuerzas que actúan en ese país como consecuencia de una acción colectiva dentro del marco del convenio constitutivo de la OECO y se pronuncia a favor del principio de no intervención y de autodeterminación de los pueblos.

238. Lamenta que ambos principios sean conculcados diariamente en el mundo y que no se tomen acciones concretas para lograr la vigencia y respeto universal de los mismos.

239. Sr. GAYAMA (Congo) (*interpretación del francés*): Mi delegación ha pedido la palabra para explicar su voto y exponer su posición con respecto a la enmienda [A/38/L.9] propuesta por Bélgica al proyecto de resolución A/38/L.8.

240. Mi delegación no considera oportuno aprobar esa enmienda en este momento, no porque el Congo se haya pronunciado jamás contra el principio general de celebrar elecciones donde sea, sino porque estimamos que actualmente Granada está bajo ocupación militar. Resulta irónico poner el arado delante de los bueyes y hablar de elecciones en un momento en que ese país es objeto de un acto de agresión y ocupación militar que mi país ha condenado firmemente. Creemos que eso vendría a legitimar la ocupación y endosar sus consecuencias y a juzgarla necesaria para organizar elecciones libres. Por eso, estimamos que la enmienda estaba fuera de lugar o, en todo caso, no era oportuna.

241. Mi delegación no quería convalidar la agresión. No queríamos de ninguna manera dar nuestra aprobación a la ocupación e injerencias extranjeras, lo que, a nuestro juicio, trataba de introducir en forma quizás velada, pero suficientemente clara para mi delegación, la enmienda belga.

242. Esta es la razón por la cual mi país votó en contra de la enmienda.

243. Sr. FERM (Suecia) (*interpretación del inglés*): Votamos a favor del proyecto de resolución como expresión de nuestro constante apoyo a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional. Consideramos que la invasión de Granada es una violación de principios sumamente importantes del derecho internacional, concretamente los principios que figuran en el párrafo 4 del artículo 2 de la Carta, que establece lo siguiente:

“Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas.”

Desde el comienzo ésta ha sido y sigue siendo la posición del Gobierno de Suecia. Ello significa también que esperamos el retiro de las fuerzas extranjeras sin demora alguna.

244. Mi Gobierno examina la cuestión que tenemos a consideración con profunda preocupación. Deploramos las tribulaciones y la destrucción producidas por la invasión, en especial el bombardeo de un hospital para enfermos mentales. También deploramos los acontecimientos que condujeron a la invasión, incluido el asesinato del Primer Ministro de Granada y otros ciudadanos prominentes del país. Sin embargo, estos acontecimientos no pueden servir de pretexto para la invasión.

245. Sr. BLANCO (Uruguay): Uruguay ha votado afirmativamente el proyecto de resolución a consideración de la Asamblea General, consecuente con su invariable adhesión al derecho internacional y, en particular, a los principios de no intervención y de no uso de la fuerza en las relaciones internacionales. Estos principios constituyen la piedra angular del sistema jurídico de la Carta de las Naciones Unidas y de los instrumentos internacionales interamericanos, en cuya elaboración el Uruguay ha contribuido decididamente y cuyo pleno acatamiento ha reclamado y reclama permanentemente, sin selectividad alguna. Su defensa sin fisuras es garantía de la igualdad jurídica de las naciones ante su diferente grado de potencial.

246. Cabe señalar que la resolución aprobada si bien reafirma principios fundamentales que mi país comparte, no contempla plenamente la compleja situación que se desarrolló en Granada durante los últimos tiempos caracterizada por la participación de fuerzas de distinta índole y recrudeciendo en una sangrienta alteración del orden. Al mismo tiempo, hechos como los ocurridos en Granada imponen una reflexión aunque más no sea sucinta, sobre las carencias que se observan en el funcionamiento de las Naciones Unidas, ya que, tal como lo señalara nuestra delegación en la Asamblea General, la Organización debería ser fortalecida para hacerla más efectiva en su finalidad primordial de asegurar la paz en todas las regiones del mundo, a fin de procurar que no ocurran situaciones críticas como la que hoy nos ocupa.

247. Corresponde señalar, por lo tanto, que la responsabilidad de las Naciones Unidas se extiende también hacia el futuro. En tal sentido, procede tomar en cuenta, promoviendo que así suceda, el compromiso asumido por los Estados intervinientes en la operación de retirarse en breve plazo y de respetar el legítimo derecho a la libre determinación del pueblo de Granada. Hubiera sido aconsejable, en consecuencia, que la redacción del texto aprobado reflejara estos conceptos para considerar integralmente esta delicada situación.

248. Por último, la delegación del Uruguay reitera que su posición se basa en las razones de principio manifestadas y es representativa de nuestras firmes y definidas

convicciones en materia de derecho y política internacional.

249. Sr. TROYANOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): La delegación de la Unión Soviética apoyó la resolución aprobada en relación con la agresión armada de los Estados Unidos contra Granada, pacífico Estado Miembro de nuestra Organización. La Asamblea General, en este período de sesiones, condenó de manera inequívoca la intervención armada norteamericana contra Granada, describiéndola como una burda violación del derecho internacional y de la soberanía, independencia e integridad territorial de ese país. La Organización internacional se dirigió a los Estados Unidos para que pusiera fin de inmediato a su intervención armada y retirara también de inmediato todas las tropas extranjeras de la isla.

250. Los Estados Unidos y sus sicarios fueron denunciados por el crimen que cometieron contra un país pequeño y no alineado, lo que constituye una burda violación de los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y plantea una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

251. Como es sabido, para apoderarse de la isla se utilizaron infantes de marina y paracaidistas norteamericanos en un número muy superior al de los defensores. Decenas de buques de guerra y unos cien aviones militares se trasladaron a un pacífico país que a nadie amenazaba.

252. En cuanto a la suerte que preparan los ocupantes para el pueblo de Granada, uno ya lo puede juzgar al observar ciertas fotografías que se han publicado y que han logrado evitar la censura: los alambrados de los campos de concentración, un hospital destruido por las bombas, hombres y mujeres contra la pared a punta de bayoneta, una de ella es la esposa de un miembro del Gobierno, con sus manos atadas a la espalda. Esta es la "democracia" que implantan en Granada los ocupantes y la que amenazan con establecer en otros países.

253. Ello resulta familiar especialmente para los países de Europa, que tuvieron oportunidad de conocer este "nuevo orden" en su experiencia trágica durante la segunda guerra mundial.

254. Washington no intenta ocultar que se trata de imponer por las armas un régimen sometido a los Estados Unidos, suprimir la voluntad de los granadinos y privarlos del derecho a decidir su propio destino. El Gobierno de los Estados Unidos está tratando de encubrir su grosero acto de terrorismo internacional que ha elevado al rango de política de Estado. La representante de los Estados Unidos en el Consejo de Seguridad trató de probar que los Estados Unidos tenían prácticamente el derecho legítimo de lanzar guerras de agresión contra Estados soberanos cuya política interna o exterior, por una u otra razón, no se ajuste a lo que desea la Casa Blanca.

255. Pisoteando las claras disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas que proscriben la agresión, los Estados Unidos se adjudican libertad de acción para intervenir en otros países. En esencia, la representante de los Estados Unidos llegó a declarar que la propia Organización resultaba obsoleta. Obviamente, la Carta de las

Naciones Unidas impide actos de terrorismo en los asuntos internacionales. Por eso se presentan estos conceptos muy peligrosos en el sentido de que los principios consagrados por la Carta en cuanto al no uso de la fuerza y la no injerencia en los asuntos internos pueden tenerse en cuenta de acuerdo con el "contexto", según se dijo, dependiendo esencialmente del deseo arbitrario del Estado que preconiza ese concepto y de acuerdo con el cual los Estados Unidos se arrogan el derecho de intervenir en cualquier país donde, a su modo de ver, "no haya un gobierno responsable" o sucedan acontecimientos que supuestamente puedan afectar la seguridad de ciudadanos norteamericanos o perturbar lo que han dado en conocerse como los intereses vitales de los Estados Unidos.

256. A fin de justificar sus crímenes, Washington amontona mentiras y se apresura a inventar argumentos falaces, todos los cuales se desintegran apenas entran en contacto con la realidad. El argumento del agresor de que los infantes de marina desembarcaron en la isla presuntamente para defender los intereses norteamericanos quedó completamente destruido. El Subdirector de la Facultad de Medicina de la isla, el Sr. Bourne, dijo claramente que no había necesidad de rescatarlos. Existían las condiciones necesarias en la isla para la evacuación de los extranjeros, y un avión contratado por el Canadá con este propósito no pudo aterrizar en Granada simplemente porque no se le permitió despegar del aeropuerto de Barbados. De parte norteamericana se formuló la tesis de que el aeropuerto que se estaba construyendo en Granada tenía importancia estratégica y constituía una amenaza para los demás Estados de la zona. Sin embargo, un representante de la firma británica Plessey Company, que está realizando la construcción de ese aeropuerto, rechazó las aseveraciones norteamericanas de que estaba destinado a servir como base militar para Cuba o quien fuera. Afirmó que el aeropuerto se estaba construyendo de acuerdo con especificaciones estrictamente civiles y estaba destinado a la promoción del turismo.

257. El fracaso total de los intentos de Washington de justificar de una u otra manera el desembarco de soldados norteamericanos en Granada quedó confirmado en forma convincente por el hecho de que se trata de una agresión desembozada destinada a derrocar el sistema y el orden social existentes en Granada y establecer en dicho país un régimen servil a los intereses de los Estados Unidos.

258. Detrás de los actuales actos de los Estados Unidos hay una amenaza directa a la seguridad y la soberanía de los países de América Central, de América Latina en su conjunto, el Oriente Medio y otros Estados del mundo.

259. El Sr. Andropov, Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética y Presidente del Presídium del Soviet Supremo de la URSS, calificó de militarista la política del actual Gobierno de los Estados Unidos, agregando que constituía una seria amenaza a la paz en los siguientes términos: "En aras de la consecución de sus fines imperialistas, llegan a tal punto que uno no puede dejar de preguntarse si no existe en Washington ningún freno ni forma de contención que impida que atraviesen una línea ante la cual se detendría cualquier hombre sensato".

260. La política aventurera de Washington, que persigue el objetivo de transformar al mundo según sus propios dictados, ha provocado una preocupación y una alarma legítimas de parte de todos los países. El actual Gobierno norteamericano está jugando con fuego, y vemos los lineamientos del rumbo peligroso trazados con particular agudeza —un rumbo para tratar de alcanzar supremacía militar y una posición dominante en el mundo— que han adoptado los círculos dirigentes de los Estados Unidos. En este contexto debemos considerar también los planes para emplazar nuevos proyectiles balísticos norteamericanos en Europa occidental. Hay que detener esos peligrosos designios. Todo intento de Washington de modificar el equilibrio militar estratégico en su propio favor será rechazado firme y decisivamente.

261. Sr. JOSEPH (Australia) (*interpretación del inglés*): Debo decir que resulta difícil hablar inmediatamente después de una delegación que representa a un país que ha invadido y sometido al Estado independiente del Afganistán durante éstos últimos cuatro años y que, a diferencia de los Estados Unidos en relación con Granada, nunca ha dado ninguna garantía creíble de su intención de retirarse. Sin embargo, quisiera explicar el voto de Australia en cuanto a la resolución sobre Granada.

262. El Gobierno australiano ha seguido atentamente la grave situación en Granada y las cuestiones mencionadas en la resolución que se acaba de aprobar. Mi país se ha sentido preocupado por la erosión en los últimos años de la eficacia de esta Organización, a la cual seguimos consagrados. Todo acto que socave los principios básicos de la no intervención y la no utilización de la fuerza para arreglar las controversias es motivo de preocupación y pesar para mi Gobierno.

263. Australia ha expresado su pesar por las personas que perdieron la vida y que resultaron heridas en la isla después del derrocamiento del Primer Ministro Bishop y de su Gobierno, así como durante las recientes operaciones militares. El Gobierno australiano también ha observado la persistente controversia internacional acerca de las causas y los efectos de la actividad militar en Granada. Australia desea que las actuales operaciones militares terminen tan pronto como sea posible y se retiren las fuerzas que intervinieron. Hemos tomado nota de las declaraciones formuladas por el Gobierno de los Estados Unidos en el sentido de que dicho Gobierno espera retirar sus fuerzas en la primera oportunidad. El Gobierno australiano celebra esas garantías.

264. Australia tiene conciencia de la preocupación de los Estados Unidos y de los países de la región con respecto a la evolución de los acontecimientos en Granada y en otras partes del Caribe. Comprobamos también que la situación tal como se desarrolló en Granada podía considerarse que planteaba riesgos a la seguridad de los ciudadanos extranjeros en la isla. Sin embargo, al Gobierno australiano le resulta difícil justificar la utilización de la fuerza antes que se hubieran agotado todos los demás medios.

265. Mi país no fue consultado ni notificado de antemano acerca de la intervención. Si se nos hubiera consultado, nuestro consejo habría sido contrario a la intervención.

266. En todas las circunstancias Australia votó a favor del proyecto de resolución en su conjunto. Por otra parte, la formulación del párrafo 1 no abarca plenamente, a nuestro juicio, el contexto en que se produjo la intervención. Por esa razón mi delegación se abstuvo en la votación del párrafo 1.

267. Eso en cuanto se refiere al pasado, pero debemos mirar hacia el futuro. Es evidente que hay una urgente necesidad de dar al pueblo de Granada lo antes posible la oportunidad de determinar su propio futuro libre de presiones de todo tipo. Por esa razón celebramos y apoyamos la inclusión de la enmienda propuesta por Bélgica [A/38/L.9]. Sin duda, pueden seguirse procesos constitucionales. En las circunstancias actuales, tratar de restablecer el gobierno constitucional en Granada parece ser lo mejor que se puede hacer en procura de la estabilidad, la armonía y la paz en la isla. Esperamos que esos esfuerzos tengan éxito.

268. Sr. VERMA (India) (*interpretación del inglés*): Mi delegación afirma su convicción de que se debe permitir al pueblo de Granada que determine su propio futuro libre de toda intervención extranjera. Como país democrático defensor de las elecciones libres, la India no puede menos que apoyar el derecho del pueblo de Granada a elegir su Gobierno democráticamente por medio de elecciones libres.

269. Nos solidarizamos plenamente con el espíritu y el propósito de la enmienda propuesta por Bélgica. Sin embargo, resulta evidente que tal vez no puedan realizarse elecciones libres en Granada mientras las tropas extranjeras no se hayan retirado de su territorio y no haya cesado toda intervención extranjera. Lamentamos que esto no se haya afirmado explícitamente en la enmienda, pese a la sugerencia que hiciéramos a este respecto a la delegación de Bélgica.

270. Mi delegación se vio obligada a votar a favor de la moción de que no se considerara la enmienda, y se abstuvo ulteriormente en la votación de esta última, porque estábamos persuadidos de que el proceso de elecciones libres que condujeran a escoger democráticamente un gobierno debería ser más adecuadamente objeto de una recomendación de la Asamblea General después que se hubiera puesto fin a la actual intervención militar.

271. Permítaseme agregar que mi delegación apoyó la moción de cierre del debate, de conformidad con el artículo 75 del reglamento, no por deseo de impedir la discusión libre y plena, sino solamente en vista de la urgencia de la situación. El proyecto de resolución que presentó Nicaragua [A/38/L.8] tenía por objeto que el Secretario General hiciera una evaluación urgente de la situación e informara a la Asamblea dentro de las 72 horas; hubiera sido inadecuado, en vista de esta disposición del proyecto de resolución, que la Asamblea empleara más tiempo en un largo debate, en lugar de adoptar un procedimiento urgente y decisivo.

272. Sr. MAYCOCK (Barbados) (*interpretación del inglés*): Con la eliminación o desaparición del Primer Ministro y otros miembros del Gabinete del Gobierno de Granada, el único elemento restante de poder constitucional quedó en el Gobernador General, Sir Paul Scoon. En esta calidad envió una invitación a países amigos para que entrasen en Granada y restablecieran el orden.

Barbados fue uno de los que aceptaron la invitación. Por lo tanto, el Gobierno de mi país no considera que su participación en esta operación sea un acto de intervención armada o de agresión, ni una violación del derecho internacional ni de ningún otro. Fue una respuesta al único remanente de autoridad jurídica en una situación, que por lo demás, era caótica y empeoraba rápidamente.

273. Por esta razón mi delegación votó en contra del proyecto de resolución A/38/L.8 y en particular contra los párrafos que hacían referencia a la intervención armada.

274. Barbados respeta y seguirá respetando la soberanía de Granada. Sólo el colapso completo de la ley y el orden, la introducción rápida y horrenda del reino del terror y la seria amenaza que plantea a los miles de habitantes de Granada y de las islas vecinas, pudo haber inducido a Barbados a contemplar siquiera pisar el suelo de ese país, como finalmente debimos hacerlo.

275. Los pro y los contra de los actos de los gobiernos del Caribe se discutirán durante mucho tiempo. Creemos que la historia estará de acuerdo con el veredicto de la opinión pública en el Caribe oriental. Raramente en estas islas ha habido un apoyo tan unánime de los medios de información y en los niveles político y popular para una acción potencialmente tan polémica. En las Indias Occidentales hemos demostrado que tenemos una visión de un futuro democrático, amante de la paz y dedicado a un gobierno constitucional y no arbitrario. Hemos demostrado que podemos dejar de lado las controversias artificiales que se producen a veces e ir directamente al corazón de las cosas; lo que es mejor para nuestro pueblo.

276. Srta. DEVER (Bélgica) (*interpretación del francés*): El Gobierno belga sigue desde hace tiempo la evolución de la situación en América Central y en la región del Caribe.

277. Los últimos acontecimientos ocurridos en Granada condujeron al reciente golpe de Estado que causó numerosas víctimas, entre ellas el Primer Ministro Bishop y varios de sus ministros. Estos acontecimientos agravaron la atmósfera de incertidumbre y aumentaron la tirantez en el país y en toda la región.

278. La OECO, especialmente, reaccionó ante esta situación que también tuvo por consecuencia una acción internacional que, según las garantías que se nos han dado, es limitada temporalmente y tiene objetivos estrictamente definidos.

279. En términos generales, Bélgica quiere reafirmar aquí su indefectible adhesión a las normas esenciales que deben regir las relaciones internacionales, tal como están establecidas en la Carta de las Naciones Unidas y especialmente al principio de no injerencia en los asuntos internos de los Estados y la abstención del recurso a la fuerza. Con este ánimo estamos dispuestos a apoyar, en el marco de la Organización, todos los esfuerzos que puedan garantizar lo antes posible el restablecimiento de la calma y las condiciones de vida normales de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Desde esta perspectiva, pensamos que la retirada de las tropas extranjeras tendría que producirse in-

mediatamente. A este respecto, el Gobierno belga ha visto con satisfacción la voluntad claramente expresada de las partes directamente involucradas en el conflicto de retirar sus tropas a la brevedad posible.

280. En muchas oportunidades hemos señalado la importancia que atribuimos al papel de las organizaciones regionales. También en este caso el Gobierno belga espera firmemente que las organizaciones regionales, en particular la OEA y la OECO, que deben cumplir una misión específica de paz en la región, logren establecer en Granada un proceso democrático, en el plazo más breve posible.

281. Mi Gobierno insiste en el hecho de que la población de la isla debe poder decidir a la brevedad su propio destino y elegir libremente su Gobierno. Por ello presentamos una enmienda pidiendo la organización de elecciones libres lo más rápidamente posible. Agradecemos a los países que apoyaron esta enmienda.

282. El hecho de que el debate sobre la resolución haya sido arbitrariamente suprimido, impidiéndonos así expresar nuestro punto de vista antes de la votación, fue evidentemente uno de los elementos que influyeron en nuestro voto.

283. Sr. PELLETIER (Canadá) (*interpretación del inglés*): La Asamblea General se ha enfrentado a serie de acontecimientos que afectan al meollo mismo de la Carta de las Naciones Unidas. En el Canadá nos preocupa especialmente lo que ha ocurrido en Granada porque, como este país, somos partes del hemisferio occidental y, como él, pertenecemos al Commonwealth. También tenemos intereses comunes, instituciones similares y valores compartidos con los países que enviaron tropas a Granada el 25 de octubre. Los Estados Unidos son un vecino con el que tenemos una estrecha amistad y con el que compartimos compromisos globales en pro de la paz y la seguridad.

284. Lamentamos profundamente la pérdida de vidas que han sufrido todas las partes. Un número significativo de canadienses corrió riesgos, pero nos conforta saber que por lo menos no hubo víctimas entre ellos.

285. Comprendemos las inquietudes de nuestros amigos caribeños por los acontecimientos ocurridos en Granada que se consideraron como una amenaza a la estabilidad de la región. Entendemos también las preocupaciones de los Estados Unidos por el bienestar y la seguridad de sus ciudadanos, ante los eventos que llevaron al 25 de octubre. Esta es una preocupación adecuada, y en verdad obligatoria, de todo gobierno.

286. Hemos examinado los principios y prácticas del derecho internacional, en cuanto tienen que ver con este lamentable curso de los acontecimientos. En especial, hemos examinado los Artículos 2, 33, 51 y 52 de la Carta. Con todo, no estamos convencidos, sobre la base de las pruebas de que disponemos, de que la invasión de Granada fue un ejercicio legítimo del derecho de defensa propia. Tampoco estamos convencidos de que fuera compatible con el principio de prohibición del uso de las fuerzas en las relaciones internacionales.

287. De lo que he dicho surge que en el proyecto de resolución aprobado hay mucho que cuenta con nuestro

apoyo. Lamentamos profundamente los graves acontecimientos producidos en Granada, que llevaron al asesinato de su ex Primer Ministro y a la muerte de muchos civiles inocentes. Debería ser obvio que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, a la que todos adherimos, mostráramos un estricto respeto por la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Granada. Si todos los gobiernos —y no solamente los que participaron en la invasión— lo hubiesen hecho desde el comienzo, no estaríamos hoy aquí debatiendo este trágico suceso.

288. Pero la resolución es incompleta. Sólo considera lo que ha ocurrido y no toma en cuenta el futuro. Se ha invadido a un país; su vida política, económica y social ha sido conmovida seriamente. La comunidad internacional tiene la responsabilidad de ayudar a reparar el daño. Para el pueblo de Granada, la primera prioridad es el restablecimiento pleno del Gobierno constitucional y la reanudación del desarrollo económico de su país. Esa debe ser también nuestra prioridad y debió haberse reflejado en la resolución.

289. La resolución requiere correctamente que todas las tropas extranjeras se retiren. Pero la comunidad internacional tiene una responsabilidad mayor respecto del pueblo de Granada, no debe abandonarlo y dejar que se recobre sólo o sin ninguna asistencia adecuada. A este respecto, la enmienda belga fue un agregado útil.

290. Normalmente, cabría esperar que se pidiera al Secretario General que cubriera esa brecha proporcionando a Granada asistencia de las Naciones Unidas, para ayudarla en sus esfuerzos por restaurar la soberanía de su pueblo y por reconstruir el país. Sea esto posible o no, Canadá, junto con otros miembros del Commonwealth está considerando qué medidas pueden tomar para ayudar a Granada a superar las dificultades del futuro, y sobre todo ver qué se puede hacer para ayudar a Granada a celebrar elecciones libres y justas. Tal asistencia debe ser compatible con la Carta de las Naciones Unidas. A este respecto, indudablemente, pediríamos al Secretario General que cooperara plenamente con el Secretario General del Commonwealth, proporcionándole consejo y guía, basándose en la experiencia de las Naciones Unidas en tales actividades.

291. He esbozado la posición del Canadá sobre la intervención militar en Granada. He dejado en claro que a partir de ahora, nuestra preocupación principal habrá de ser el futuro de un país gravemente golpeado por los acontecimientos de las últimas semanas. El proyecto de resolución A/38/L.8 se refiere en una forma generalmente satisfactoria, a lo sucedido, pero es deficitario respecto de la serie de responsabilidades y tareas que nos esperan. Consideramos asimismo que debió haberse dado a todos la oportunidad de discutir este importante asunto.

292. Por estas razones, el Canadá se abstuvo de votar este proyecto de resolución.

293. Sr. KULAWIEC (Checoslovaquia) (*interpretación del ruso*): El pueblo y el Gobierno de Checoslovaquia se sienten profundamente preocupados por los acontecimientos recientes en el Caribe. Como resultado de la actividad cada vez mayor de las fuerzas que impiden el libre desarrollo de los pueblos de la región, hay un

riesgo cada vez mayor de estallido de un conflicto militar, que produciría tremendas tribulaciones al pueblo de la región y cuyas consecuencias acarrearían una seria amenaza a la paz universal.

294. La reciente agresión de las tropas intervencionistas de los Estados Unidos en la Granada amante de la paz, ha producido una ola de protestas en el mundo entero. Esta cobarde invasión de las fuerzas imperialistas representa una injerencia en la independencia e integridad territorial de Granada y contradice de manera flagrante tanto la Carta de las Naciones Unidas como las normas fundamentales del derecho internacional. Este acto de manifiesta agresión tiene por objeto no sólo privar al pueblo de Granada de sus derechos inalienables, sino también establecer una situación mediante la cual los Estados Unidos, de manera impune, puedan decidir la suerte de los pueblos de América Latina y de otras partes del mundo. El Gobierno de los Estados Unidos debe percatarse de que le corresponde la plena responsabilidad por este crimen internacional que ha cometido.

295. Checoslovaquia mantiene lazos de cooperación y amistad con Granada, que se basan en ventajas mutuas, respeto y el principio de no injerencia en los asuntos internos. Dentro de este espíritu se produjo este año la visita oficial a Checoslovaquia de una delegación gubernamental presidida por el Sr. Maurice Bishop. Esta visita tuvo lugar en momentos en que el pueblo de Granada y el Gobierno revolucionario contrarrestaban con éxito las crecientes presiones políticas, económicas y militares del imperialismo mundial, en especial la de los Estados Unidos y sus intentos de aislar a Granada en el plano internacional. Esa visita se llevó a cabo en un momento crítico para la situación internacional debido a los actos agresivos de las fuerzas imperialistas emprendidos en una escala global y que han provocado un deterioro apreciable de la situación en el mundo entero, especialmente en América Central y en el Caribe. En esta región especialmente, los Estados Unidos han incitado desde hace un tiempo odio hacia Cuba, Nicaragua y los movimientos de liberación nacional. Los resultados logrados por el pueblo de Granada a partir de la revolución del 13 de marzo de 1979 han puesto de manifiesto que el Gobierno de Granada había escogido el derrotero correcto para la construcción de una nueva economía y la creación de una nueva conciencia política.

296. Checoslovaquia aprecia plenamente los esfuerzos hechos por Granada en la escena internacional, especialmente en las Naciones Unidas y dentro del marco del Movimiento de Países no Alineados en busca de la paz, el fortalecimiento de la seguridad y el logro de la justicia social y económica. Granada, al igual que Checoslovaquia, sabe que la lucha por la paz es uno de los principales postulados de nuestro tiempo y que el desarme es el problema más urgente del momento. El camino que habían elegido los granadinos fue interrumpido por la violencia de dicho acto de agresión. No se lo puede justificar de manera alguna. Los recientes acontecimientos de Granada, que sirvieron de pretexto al agresor, se produjeron exclusivamente dentro del foro interno de ese país. Además, como surge de las manifestaciones del Consejo Militar de Granada, esos problemas internos no amenazaban el curso emprendido por la propia Granada ni la seguridad de la región del Caribe, para no mencionar la seguridad de los Estados Unidos. La ver-

dadera razón de la agresión que se ha cometido es totalmente distinta. Fue la ambición de los intervencionistas con el fin de reprimir el proceso revolucionario en Granada y establecer su propia dominación imperialista y colonialista en la zona de América Central y del Caribe. El propio Maurice Bishop tomó conciencia de esto y durante su visita oficial a Checoslovaquia el 4 de octubre de este año —es decir, unos días antes de los acontecimientos que el agresor explotó como pretexto—, señaló entre otras cosas, “la amenaza cada vez mayor de una agresión armada imperialista contra Granada”.

297. Por ello, Checoslovaquia votó a favor del proyecto de resolución y los resultados de la votación, como era de esperarse, dejaron evidentemente en claro lo que piensan los Miembros de las Naciones Unidas con respecto a la agresión de los Estados Unidos contra Granada.

298. Sr. ESSY (Costa de Marfil) (*interpretación del francés*): Mi delegación desea explicar brevemente su voto con respecto a la enmienda [A/38/L.9] belga al proyecto de resolución A/38/L.8, relativo a la situación en Granada.

299. Como el nuestro es un país democrático, todas nuestras instituciones están basadas en el principio de elecciones libres y, por lo tanto, la Costa de Marfil sólo podía apreciar positivamente las ideas de la enmienda belga.

300. No obstante, nos abstuvimos en la votación porque consideramos que la inclusión de esta enmienda en el proyecto de resolución no modifica en forma alguna el fondo y el espíritu de la resolución principal respecto a la cual mi país se abstuvo.

301. Sr. VAN LIEROP (Vanuatu) (*interpretación del inglés*): Nuestra delegación votó a favor de no tomar una decisión sobre la enmienda que figura en el documento A/38/L.9, simplemente porque deseábamos sugerir lo que considerábamos como un mejoramiento de su redacción. Luego, nuestra delegación se abstuvo en la votación sobre la adopción de esa enmienda porque queríamos presentar una subenmienda, en el sentido de que las elecciones que se solicitan se celebrasen después de la retirada de las tropas extranjeras, dentro de un período de seis meses a un año y bajo supervisión internacional. Nuestra delegación está de acuerdo con el análisis de los dos proyectos de resolución que hizo el representante de Guyana y coincidimos con el espíritu de la enmienda belga.

302. Por coincidencia, en Vanuatu acaban de celebrarse elecciones nacionales; por lo tanto, nunca podríamos oponernos a una resolución en la que se pide la celebración de elecciones. Nuestra abstención, por consiguiente, no fue un rechazo a la idea de las elecciones; más bien, simplemente deseábamos añadir un mecanismo concreto para asegurar que las elecciones en Granada fuesen libres, imparciales y sin injerencias del exterior en cualquier forma o manera.

303. Sr. OTT (República Democrática Alemana) (*interpretación del inglés*): La delegación de la República Democrática Alemana votó a favor del proyecto de resolución presentado por Nicaragua y Zimbabue [A/38/L.8]. Asignamos particular importancia a lo que

se dispone en su parte dispositiva, ya que la abierta agresión armada contra el pueblo de Granada constituye un quebrantamiento flagrante del derecho internacional y una violación de la independencia, la soberanía y la integridad territorial de un Estado Miembro de las Naciones Unidas. Condenamos categóricamente el ataque de los Estados Unidos y los mercenarios reclutados por ese país contra el pueblo de Granada, Estado no alineado del Caribe.

304. Junto con todos los Estados que se han adherido a los propósitos y principios de las Naciones Unidas, la República Democrática Alemana renueva aquí, ante la Asamblea General, su solicitud de que cesen los actos militares de violencia y se retiren inmediatamente de Granada las fuerzas de invasión.

305. La situación en el Caribe, que está caracterizada por la operación de los soldados de Infantería de Marina en Granada, la guerra no declarada que los Estados Unidos están librando contra Nicaragua y la amenaza de una intervención militar que también podría estar dirigida contra otros países de la región, da pruebas de un hecho adicional, a saber, que el actual Gobierno de los Estados Unidos ha incorporado a su política estatal oficial el terror internacional institucionalizado. Que todos los países democráticos en América Latina y en otras partes del mundo entiendan esa señal de alarma.

306. Sabemos muy bien, por nuestra propia experiencia histórica, que bajo pretextos similares a los que hoy se utilizan en Granada —por ejemplo, el lema de la “protección de los ciudadanos en el exterior” o la necesidad de “medidas preventivas”—, el continente europeo estalló en llamas.

307. Las Naciones Unidas se encuentran ante la tarea sumamente urgente de unificar todos los esfuerzos hechos por los Estados en su lucha contra el peligro de guerra y de movilizar todas las posibilidades y reservas aptas para promover la paz, con el propósito de llevar nuevamente los acontecimientos internacionales hacia el camino del sentido común y el realismo político.

308. Sr. SHAHEED (República Árabe Siria) (*interpretación del árabe*): Nuestra delegación hubiese preferido dar su explicación de voto antes de la votación, pero teniendo en cuenta los acontecimientos ocurridos en la Asamblea General no pudimos hacerlo. En este momento, mi delegación desea explicar su voto contra la enmienda belga. En realidad, no objetamos la enmienda, sino el hecho de que fuera presentada en el marco equivocado. La enmienda pide la realización de elecciones libres con el propósito de permitir que el pueblo de Granada elija su Gobierno. Creemos que este párrafo no estaba claramente vinculado con aquellos otros en los que se pide la retirada inmediata de las tropas de los Estados Unidos y, por lo tanto, pensamos que las elecciones serían organizadas por las tropas ocupantes, lo que impediría que el pueblo granadino tuviese en realidad elecciones libres.

309. Además, las Naciones Unidas, como cuestión de principio, no tienen derecho —en virtud del párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta— a intervenir en los asuntos internos de otros países.

310. La resolución, después de la presentación de la enmienda belga, implica, entre otras cosas, que se pida al Secretario General que presente un informe en las próximas 72 horas y también que considere la cuestión de las elecciones. Por consiguiente, existe una clara contradicción entre los objetivos de la resolución y la cuestión relativa a las elecciones, que es un problema puramente interno de Granada. Nos preguntamos entonces si las Naciones Unidas tienen derecho realmente a imponer una forma de fideicomiso internacional sobre Granada.

311. Sr. SHELDON (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (*interpretación del ruso*): La delegación de la República Socialista Soviética de Bielorrusia votó a favor del proyecto de resolución A/38/L.8, partiendo de las consideraciones siguientes: Desde hace tiempo, el mundo observa con gran alarma el incremento de la tirantéz en América Central y en el Caribe, debido a los actos agresivos de los Estados Unidos contra Nicaragua, Cuba y Granada y su apoyo directo a los carniceros del pueblo de El Salvador y otros Estados, como consecuencia de lo cual han sido constantemente amenazadas la independencia y la libertad de esos países. El 25 de octubre de este año, presenciarnos el comienzo de una agresión bandidesca contra Granada, un Estado independiente que se convirtió en un símbolo de la política anexionista del imperialismo de los Estados Unidos. Los infantes de marina norteamericanos realizaron un acto más de piratería, que se agrega a una larga lista de crímenes similares en el pasado. Los muchos vínculos existentes entre esos crímenes los convierten en uno solo. Esta vez los falsos pretextos quedaron al descubierto, como el de defender a los ciudadanos norteamericanos en Granada, los cuales —como lo han demostrado los hechos— no estaban amenazados por nadie. La expedición punitiva contra Granada fue tramada hace tiempo en el Pentágono, desde la revolución producida en ese país en 1979. Hace dos años, las fuerzas navales de los Estados Unidos lanzaron una operación de ataques aéreos contra una isla similar a Granada con un aeropuerto que el Presidente de los Estados Unidos consideró como un objetivo militar. Y ahora se ha confirmado que en Granada, también, se estaba construyendo un aeropuerto civil. El plan de las maniobras llevadas a cabo significó en realidad un fuego mortal dirigido contra el territorio de Granada, donde murieron civiles y hubo ataques a hospitales civiles y embajadas.

312. Después de este ataque contra Granada, los Estados Unidos aparecen ante el mundo como un país que viola las normas de derecho internacional y la moralidad, como un gobierno cuyas acciones violentas se transforman en su principal instrumento político. No ha cumplido con su responsabilidad, como miembro permanente del Consejo de Seguridad, en lo referente al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y tampoco la obligación de defender los principios de la Carta de las Naciones Unidas, y reconocer el derecho inalienable de todo Estado, grande o pequeño, a elegir de manera independiente el camino de su desarrollo. El carácter infundado de los intentos de justificar la agresión mediante referencias a la supuesta solicitud de parte de ciertos Estados de esa región, se confirma ahora por el conocimiento acabado de los hechos; los barcos de la armada de los Estados Unidos se acercaron a las costas de Granada mucho antes de que se hubiera producido esta solicitud.

313. La intrusión en Granada muestra el desdén de los Estados Unidos por las opiniones de los países no alineados con respecto a la amenaza a Granada y a lo dicho en la Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi en marzo de este año.

314. No podemos dejar de señalar la coincidencia notable de la estrategia y las tácticas utilizadas por los Estados Unidos en la agresión contra Granada, con las supuestas acciones preventivas de parte del militarismo de Israel contra los pueblos árabes en el Oriente Medio, y las acciones agresivas del régimen racista de Pretoria contra los Estados de primera línea en el África meridional. En esas acciones advertimos el mismo desdén por las normas del derecho internacional y las vidas del pueblo inocente.

315. Aparentemente no hay límites para el cinismo, la arrogancia y la hipocresía del Gobierno de los Estados Unidos. Todo el mundo ha tenido repetidas pruebas de los planes malévolos del imperialismo contra la libertad e independencia de esos países, sean del Oriente Medio, el África meridional, el Caribe, América Central, el Atlántico del Sur, el Golfo Pérsico o el Asia sudoriental o sudoccidental. Un número cada vez mayor de gente puede darse cuenta ahora de cuál es el propósito de los Estados Unidos al incrementar la carrera de armamentos y al socabar las negociaciones destinadas a limitar y reducir los armamentos nucleares. El poderío militar de los Estados Unidos está destinado a eliminar la libertad de las naciones en beneficio de las ambiciones imperialistas de Washington. Esto surge con toda evidencia de las palabras del Presidente Reagan en su declaración del 27 de octubre de este año: "Somos una nación con responsabilidades globales. No estamos en diferentes partes del mundo defendiendo los intereses de otros. Estamos allí para defender nuestros propios intereses". Es imposible disimular esta ideología imperialista con invocaciones a la democracia, la libertad, los derechos humanos, incluyendo las palabras que hemos oído en la reunión de hoy.

316. Los pueblos del mundo aprenderán la lección de la invasión de Granada, pero no la que los círculos militaristas estadounidenses desean enseñarles. No se someterán a la voluntad del imperialismo estadounidense y, muy acertadamente, el Buró de Coordinación del Movimiento de los Países no Alineados condenó este acto de agresión y exigió su terminación inmediata.

317. Junto con los pueblos del mundo entero, cuya poderosa voz de protesta contra la intervención de los Estados Unidos en Granada, se oye ahora en todo el planeta, la República Socialista Soviética de Bielorrusia la condena categóricamente y exhorta a su cesación inmediata e incondicional.

318. Sr. ADAN (Somalia) (*interpretación del inglés*): Al votar la resolución relativa a Granada mi delegación ha tenido verdaderas dificultades para tomar una decisión, es decir, votar contra países con los que disfrutamos de relaciones amistosas, o contra la necesidad de respaldar los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas acerca de la no utilización de la fuerza, la no intervención y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados soberanos. No fue esta una elección fácil para nosotros, puesto que en circunstancias norma-

les hubiéramos encontrado difícil ponernos en contra de nuestros amigos. Sin embargo, la invasión de la pequeña nación de Granada es una cuestión muy seria, que pone a prueba la integridad de los Estados Miembros y su lealtad a los principios de la Carta, así como las normas del derecho internacional, en virtud de las cuales los Estados Miembros —particularmente los pequeños y militarmente débiles— procuran la seguridad de su independencia y soberanía nacionales.

319. Por esta razón no podríamos imitar el comportamiento de aquellos Estados Miembros que están dispuestos a denunciar la agresión y proclaman su apoyo a los principios de la Carta cuando una de las dos superpotencias está implicada, pero que aceptan incondicionalmente una agresión flagrante de la otra superpotencia, como ocurrió en el caso de la trágica invasión al Afganistán.

320. Merece destacarse que las 23 delegaciones que esta tarde votaron en contra de la enmienda de Bélgica son las mismas que, año tras año, votaron contra las resoluciones acerca de la ocupación extranjera del Afganistán. A diferencia de esos Estados Miembros, no podemos basar nuestras acciones y nuestros votos en normas dobles. Preferimos optar por la coherencia, en lugar de hacerlo por la conveniencia. De ahí, nuestro voto afirmativo de esta tarde en apoyo de la resolución referente a Granada.

321. Sr. OUEDRAOGO (Alto Volta) (*interpretación del francés*): Mi delegación, al pronunciarse en las diferentes votaciones emitidas en la tarde de hoy, se abstuvo con respecto a la enmienda presentada por Bélgica y votó a favor del proyecto de resolución enmendado. Se justifica nuestra abstención, no por el objetivo que tiene en vista, sino porque no podemos imaginar a quien se dirige el pedido de organizar, en el contexto actual, elecciones libres que permitan al pueblo de Granada elegir democráticamente a su gobierno, y tanto más, porque, si creemos a los comunicados de prensa, uno de los objetivos de la presencia de las tropas que están en este momento en Granada es el de formar un gobierno provisional —y nadie sabe en base a qué.

322. Hemos votado a favor del proyecto de resolución enmendado pese a que, a nuestro juicio, la Asamblea General no debía haberse contentado con deplorar la intervención armada en Granada, sino que debería haber condenado esta intervención en términos inequívocos.

323. Mi Gobierno ha seguido con inquietud la evolución de la situación en Granada, que ha desembocado en la agresión armada de la que es víctima ese país. Hemos escuchado las explicaciones oficiales brindadas para justificar la intervención armada, pero nuestras dudas siguen siendo profundas, tanto más cuanto que ni los aliados más adictos a los Estados Unidos ni la opinión pública norteamericana están totalmente convencidos por los argumentos presentados para justificar esta intervención. Algunas veces se nos ha dicho que los miembros de la OECO, invocando un pacto de seguridad colectiva, han decidido correr en socorro de uno de ellos. Luego se ha dicho que el Gobernador General de Granada fue quien hizo el llamamiento; después se nos dijo que los nacionales norteamericanos estaban en peligro; luego, por último, que la operación de seguridad

colectiva tendía a expulsar a las tropas cubanas y soviéticas.

324. En cuanto a la seguridad colectiva ¿qué pruebas se nos han proporcionado para fundamentar esta tesis que para ser creíble supone que, entre el momento en que ocurrió la muerte de Maurice Bishop y el del desembarco de las tropas de agresión, la presencia de tropas extranjeras en Granada creció al punto de constituir una amenaza para la seguridad colectiva de los países de la comunidad de Estados del Caribe?

325. Si el Tratado de seguridad colectiva que vincula a los miembros de la OECO es la base jurídica de la intervención ¿cómo explicar que un Estado no parte en ese tratado participe no sólo en la operación armada, sino que también desempeñe un papel tan preponderante que hace que nos preguntemos dónde están las tropas de los Estados partes en el Tratado puesto que han sido relegadas al papel de comparsa?

326. El argumento de la seguridad colectiva carece de credibilidad y, como por arte de magia, se ha hecho aparecer al Gobernador General de Granada para hacerle decir que fue él, representante de la legalidad granadina, quien ha pedido que se le preste ayuda. “Ciertamente, cuan conveniente”, uno tiene la tentación de decir.

327. Entonces ha sido necesario hallar otros argumentos y alternativamente se ha recurrido a la necesidad de proteger a los nacionales y defender la isla contra la presencia de tropas cubanas y soviéticas. Por supuesto, en un ambiente marcado por el sello de un anticomunismo visceral se tenía que acertar con esos argumentos.

328. En cuanto a la protección de los ciudadanos norteamericanos, si una amenaza real y seria pesaba sobre la seguridad de los ciudadanos norteamericanos y de otros países se comprende aún menos esta comedia jurídica que se ha orquestado para justificar el hecho de acudir en su socorro, ya que todos los Estados aquí presentes habrían entendido que un Estado ejerciese su derecho soberano de proteger la seguridad de sus nacionales.

329. En lo referente a la presencia de tropas cubanas o de otros países en Granada, inclusive la prensa norteamericana —empero poco sospechosa de antiamericanismo— informó ayer mismo que las tropas que invadieron la isla de Carriacou se preguntaban si no había habido un error, puesto que en verdad no había tropas cubanas.

330. La situación en Granada y la forma en que esta cuestión fue tratada por la Asamblea esta tarde está llena de paradojas. Paradoja de Estados soberanos que votan contra un párrafo que invita a todos los Estados a “respetar estrictamente la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Granada”; paradoja de Estados que pretenden haber invadido Granada para liberarla de tropas extranjeras de opresión y que, sin embargo, votaron contra un párrafo que pide la retirada inmediata de las tropas extranjeras de Granada; paradoja de Estados que deploran las muertes provocadas por la violencia interna en Granada pero que no están en condiciones de dar pruebas de la misma sensibilidad cuando se trata de deplorar la muerte de civiles inocentes.

tes como resultado de intervenciones armadas, como lo pide el párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución aprobada.

331. Pero, sin duda, la paradoja suprema ¿no es acaso que entre quienes han hecho el elogio fúnebre de Maurice Bishop, haya algunos que lo que más desearan era ver que Maurice Bishop tuviera una muerte política, fuera democrática o no?

332. No nos dejaremos conmover por sus lágrimas de cocodrilo.

333. Sr. FISCHER (Austria) (*interpretación del inglés*): Austria votó a favor del proyecto de resolución presentado por Nicaragua y enmendado por Bélgica. Lo hemos hecho porque opinamos que la situación en Granada se refiere a principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional. Tenemos

la firme convicción de que dichos principios, sobre todo el principio de la no utilización de la fuerza, tienen que ser respetados en todas las circunstancias.

Se levanta la sesión a las 20.35 horas.

NOTAS

1. *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo octavo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1983, documento S/16077 y Rev.1.*

2. La delegación de la República Federal de Alemania informó ulteriormente a la Secretaría que había tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

3. La delegación del Senegal informó ulteriormente a la Secretaría que había tenido la intención de no participar en la votación.

4. La delegación de Australia informó ulteriormente a la Secretaría que había tenido la intención de abstenerse respecto del proyecto de resolución.